





Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 7,00	
	Trámite Normal	Trámite urgente
	Precio por día	Precio por día
	U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria		
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación	70\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
SECCIÓN ADMINISTRATIVA		
Concesiones de Agua pública	70\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb		
Líneas de Ribera, etc	70\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos de minas	70\$ 490.00	170 \$ 1.190.00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Posesiones veinteañales, etc.	70\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
SECCIÓN COMERCIAL		
Avisos comerciales	70 \$ 490 00	170 \$ 1 190 00
Asambleas comerciales		
Estados contables (Por cada página)	154 \$ 1 078 00	370 \$ 2 590 00
Listados contables (For cada pagina)	134 \$ 1.070,00	\$ 2.550,00
SECCIÓN GENERAL		
Asambleas profesionales	70 \$ 400.00	170 ¢ 1 100 00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)		
Avisos generales		
Avisos generales	70 490,00	170 \$ 1.190,00
FIENDLAREC V CERARATAC (Hooks of 21 /12 /2 01 F)		
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)	6 42.00	
Boletines Oficiales		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100\$ 700,00	
FOTOCOPIAS		
Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados.	10\$ 70,00	
COPIAS DIGITALIZADAS		
Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20 \$ 140,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Edición N° 21.382 Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

DECISIONES ADMINISTRATIVAS	
N° 959 del 28/12/2023 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA DE LA DRA. AGUSTINA SODERO GÓMEZ RINCÓN. SE DESIGNA AL DR. JOAQUÍN EDUARDO BUDIÑO VLAHOVIC EN EL MISMO CARGO.	8
RESOLUCIONES MINISTERIALES	
N° 222 del 22/12/2022 – M.E.y S.P. – APRUEBA LLAMADO A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES N° 01/2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA PUESTA EN VALOR DEL DIQUE CABRA CORRAL – PUERTO UNICO.	8
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
N° 25 DEL 29/12/2022 – DIRECCION GENERAL DE RENTAS	14
RESOLUCIONES	
N° 973 del 14/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TECNICO DE OBRA: RECAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4363	17
BERNARDINO RIVADAVIA, COLEGIO SECUNDARIO MARTIN MIGUEL DE GÜEMES N° 5008 – PADRE RAFAEL GOBELLI N°4737 – LOCALIDAD EMBARCACIÓN DPTO. SAN MARTÍN– SALTA.	
N° 974 del 14/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RECAMBIO DE INSTALACION ELECTRICA DE LA ESCUELA GUILLERMO SIERRA N° 4439, ESCUELA MARCOS AVELLANEDA N° 4083 – LOC. SAN JOSE DE METAN – DPTO. METAN – SALTA.	18
N° 975 del 14/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RECAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN COLEGIO SECUNDARIO JUAN CARLOS DÁVALOS N° 5098 – ESCUELA GRAL. MANUEL BELGRANO N°4098 – LOCALIDAD DE METÁN – DPTO. METÁN – SALTA.	20
N° 977 del 14/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	22
N° 978 del 14/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS – MUNICIPIO DE SANTA VICTORIA – SALTA.	23
N° 980 del 14/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS EN EL MUNICIPIO DE CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – SALTA.	25
DISPOSICIONES	
N° 142 DEL 01/12/2022 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES (VER ANEXO)	27
N° 145 DEL 27/12/2022 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES (VER ANEXO)	27
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 67/22	29
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - UCEPE Nº 66/22	29
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - UCEPE Nº 65/22	30
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - UCEPE Nº 64/22	31
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - UCEPE Nº 63/22	31
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - UCEPE Nº 62/22	32
MINISTERIO DE EDUCACIÓN. CUITURA CIENCIA V TECNOLOGÍA LICERE Nº 61/22	33

LICITACIONES PÚBLICAS

Edición N° 21.382 Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. Nº 61/2022	33
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE ART. 13 DE LA LEY N° 8.072	34
SC – TREN A LAS NUBES SFTSE N° 753/2022	35
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA - Nº 112/2.022	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE Nº 185/2022	36
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 88/2022	36
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 89/2022	37
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS Nº 90/2022	37
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23507/2022	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23516/2022	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE Nº 08/2022	39
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° 4063/22	40
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS - EXPTE Nº 0090034- 21453/2019-0	40
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LIZARAZO, DANIEL ALEJANDRO EXPTE. N° 238-67805/22	41
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
PIPO II – EXPTE. N° 22.937/2017	44
SUCESORIOS	
GOROSITO, PETRONA JOSEFINA – EXPTE. N° 790.280/22	44
CARRIZO TRINIDAD ROSA – EXPTE. N° 2073/2022	45
ALZOGARAY, CARLOS – EXPTE. N° EXP – 764293/22	45
BURGOS CLEMENTE – EXPTE. N° 784399/22	46
GUITIAN, CELESTINO ALFREDO – VILTE, NORBERTA – EXPTE. N° A –57720/84	46
GOMEZ, JULIAN GERVACIO – EXPTE. N° EXP – 786472/22	46
BOGARIN, MYRIAM TERESA – EXPTE. N° 641406/18	47
VIDES, ADALBERTO – EXPTE. N° 783620/22	47
CAMPOS, RAQUEL - EXPTE. N° 778.204/22	48
LOPEZ TEOFILO; GUANTAY YAPURA, NOLBERTA EXPTE. N° 770163/2022	48
FANCIOTTI, LILIANA GRACIELA – EXPTE. N° 784323/2022	48
GUTIERREZ ERAZO, AMALIA: LERA, IULIO – EXPTE, N° 748801/22	49

49

Edición N° 21.382 Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

BEJARANO, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 720.014/21	49
TOCONAS, ALDO DESALIN – EXPTE. N° 776598/22	50
MAGNO, HÉCTOR FLORENCIO – EXPTE. N° 790.438/22	50
MENDOZA, DINA ELVA – EXPTE. N° 790.917/22	50
ZARATE,SIMEON ANDRES – EXPTE. N° 772.104/22	51
GUANTAY, NELIDA ROSAURA – EXPTE. N° 778526/2022	51
PALACIO, LEONOR PEDRO – EXPTE. N° 2–788.286/22	52
RODRIGUEZ, MAXIDONIO – EXPTE. N° 2–788.290/22	52
CUSSI, FELIPE- EXPTE. N° 2-784.231/22	52
CHEDA, BEATRIZ – EXPTE. N° 780046/22	53
SARAPURA, ELENA – EXPTE. N° 786013/22	53
MENDOZA, RITA AURELIA; VARGAS FERRA, HÉCTOR; VARGAS FERRA AGUSTÍN VICTORINO – EXPTE. N° 773.653/22	54
ROLDAN, LUIS NICOLAS – EXPTE. N° 772915/22	54
SAJAMA, SIXTO RENE; QUINTEROS, DORI DEL CARMEN – EXPTE. N° 789321/22	54
POSESIONES VEINTEAÑALES	
MORENO CARMEN ADRIANA C/MACIAS DE REARTE CELESTINA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - EXPTE. N° 49997/20	55
ARAOZ, NESTOR ALFREDO C/ ROJAS, LINO EXPTE N° 8132/21	55
SOTOMAYOR, HUGO RODOLFO VS. EDIFICIO DE COCHERAS CERVERA V S.R.L. Y/O RIAL, RAUL OMAR – EXPTE. N° 767.948/2022	56
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ORIETA, CAYETANO MARIO EXPTE. N° EXP 797.186/22 - EDICTO COMPLEMENTARIO	56
TAPIA, VICTOR HUGO EXPTE. N° EXP - 795899/22 - EDICTO COMPLEMENTARIO	57
GUZMAN, NORMANDO ADOLFO EXPTE. N° EXP – 795924/22	57
LOZANO, CAMILA DEL MILAGRO EXPTE. N° EXP – 795769/22.	58
CESAR, JONATAN EZEQUIEL EXPTE. N° EXP - 796.160/22 - EDICTO COMPLEMENTARIO	59
ABÁN, ROLANDO SERGIO EXPTE. N° EXP 792985/22	59
GUTIERREZ, WALTER JOSE EXPTE. N° EXP - 794319/22	60
TOCONAZ, AMELIA VERÓNICA EXPTE. Nº EXP. 794.234/22 EDICTO COMPLEMENTARIO	61
CHOCOBAR, JULIO CESAR EXPTE. N° EXP - 794318/22 EDICTO COMPLEMENTARIO	61
EDICTOS JUDICIALES	
FIGUEROA, SILVIA NORMA C/ TORRES, LEOCADIA; Y OTROS EXPTE N° 8076/21	62
PEREZ, NÉLIDA ROSA CONTRA RODRIGUEZ, PROSPERO; ELIAS NELIDA – EXPTE. N° 297.433/2010	63
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
DIAGROMAX SAS	65



Edición N° 21.382 Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

BOCANA CONSULTING SA	66
DOCKS LOGISTICS SA	67
JUVEGUMER SAS	70
INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DR. EMILIO CASTRO BOEDO Nº 8191 SRL	71
ASAMBLEAS COMERCIALES	
INVERSORA JURAMENTO SA	72
HOTELES BALCARCE SA	74
AVISOS COMERCIALES	
MAK LUCAS METAN SAS	75
AGROPECUARIA EL ABUELO SRL	75
FINCA EL REAL SRL	76
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – (ASAMBLEA EXTRAORDINARIA)	78
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CIVIL AERO CLUB TARTAGAL	78
AVISOS GENERALES	
COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	79
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICION N° 21375 DE FECHA 21-12-2022	80
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 2/1/2023	80



Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 28 de Diciembre de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 959 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 241.840/2022 - código 376.

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por la Dra. Agustina Sodero Gómez Rincón, al cargo de Jefe de Programa de Abordaje Psicosocial y Educativo (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social;

Que, en consecuencia y por estrictas necesidades de servicio, procede designar el Dr. Joaquín Eduardo Budiño Vlahovic, en reemplazo de la Dra. Gómez Rincón;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en el marco del Artículo 13 de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, Decreto N° 13/19 y Artículo 2° del Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION DECIDE:

ARTÍCULO 1º. - Con vigencia al 11 de octubre del 2022, aceptar la renuncia presentada por la Dra. Agustina Sodero Gómez Rincón, D.N.I. Nº 30.222.199, al cargo de Jefe de Programa de Abordaje Psicosocial y Educativo (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Dr. Joaquín Eduardo Budiño Vlahovic, D.N.I. Nº 26.025.748, en el cargo de Jefe de Programa de Abordaje Psicosocial y Educativo (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la toma de posesión en sus funciones.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio viaente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Vargas

Fechas de publicación: 03/01/2023

OP N°: SA100044063

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 22 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN Nº 222 MINISTERIO DE ECÓNOMÍA Y SERVICIOS PUBLICOS



Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACION FINANCIERA Expte. N° 272-81089/2022-0.

VISTO el Llamado a Presentar Expresiones de Interés N° 01/2022 para la selección de una firma consultora para el desarrollo del "Proyecto Ejecutivo para la Puesta en valor del Dique Cabra Corral –Puerto Único–", llevado a cabo por la Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, en el marco de la ejecución del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC–AR; y.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 7758, promulgada por Decreto N° 3809/2012, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir el Convenio de Préstamo destinado a financiar la ejecución del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, que tiene por fin impulsar el crecimiento del sector turístico como motor del desarrollo económico, a través de la mejora de los productos turísticos, la inclusión social, el emprendimiento local, el fortalecimiento de la gestión turística y la sustentabilidad ambiental:

Que la cláusula tercera del referido Convenio de Préstamo BID N° 2835/OC- AR contempla que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del Préstamo serán llevadas a cabo por el prestatario, por intermedio de la Subsecretaría de Financiamiento, actual Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, denominada "Organismo Ejecutor";

Que el Gobierno de Salta tiene como objetivo la creación y desarrollo de servicios turísticos en las diferentes áreas o sectores del Embalse General Belgrano (Cabra Corral), entre las cuales se encuentra el Sector del Camping El Préstamo, el Puerto Único y la Eco Isla, todos ellos en la localidad de Coronel Moldes;

Que la creación del Puerto Único tiene por objeto, ordenar, y planificar la operación de los servicios de transporte fluvial en ese sector del Dique; actualmente operan de manera desordenada y en muelles precarios. Este punto contará con las siguientes obras: – Centro administrativo y de interpretación cuya función será de brindar información turística (de náutica, energías, renovables, geología, flora y fauna, etc.), – Puerto de catamaranes (para catamaranes privados que se desarrollará en borde Sur); – Muelle Flotante (para catamaranes comerciales, deberán contar con una rampa que une el Puerto único con el muelle flotante); Una cafetería y batería de baños; –Guardería náutica para aproximadamente 50 lanchas y estacionamiento para aproximadamente 50 vehículos;

Que en este marco la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, en su carácter de Unidad Ejecutora del Programa lleva adelante el Llamado a presentar Expresiones de Interés N° 01/2022 que tiene por objeto la contratación de una firma consultora que desarrolle el Proyecto Ejecutivo para la Puesta en valor del Dique Cabra Corral – Puerto Único –", con un presupuesto oficial al mes de marzo de 2022 de \$ 16.169.340 (Pesos argentinos dieciséis millones ciento sesenta y nueve mil trescientos cuarenta), sin impuestos, y con un plazo previsto de ejecución de 6 (seis) meses;

Que la contratación de un Proyecto Ejecutivo que contemple el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales exigidos por la normativa del Banco Interamericano de Desarrollo resulta imprescindible para la realización de la obra, que también será financiada en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta;

Que los objetivos específicos de los servicios de consultoría a contratar son: – Realizar un diagnóstico expeditivo sobre las características del sitio; – Elaborar los Estudios técnicos y Anteproyecto; – Elaborar el Proyecto Ejecutivo (Arquitectura, Ingenierías, Obras viales, Paisaje, presupuesto y cronograma); – Realizar los estudios complementarios: o

Edición N° 21.382

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Diseño de la imagen institucional y de señalética urbana;

Que el método selección del procedimiento llevado a cabo es la Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC) conforme a los procedimientos indicados en las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", Documento GN 2350- 9;

Que se publicó el Llamado a Presentar Expresiones de Interés en un diario de circulación nacional y otro local y en la página web oficial del Portal de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de Salta (fs. 26/30), y se cursaron invitaciones al Colegio de Arquitectos de Salta y al Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (COPAIPA) (fs. 31/32);

Que por medio de la Resoluciones N° 09/2022, N° 20/2022 y N° 23/2022 de la Dirección General de Financiamiento se designaron los integrantes de la Comisión de Evaluación encargados de realizar la evaluación de antecedentes que se presenten en el llamado a presentar expresiones de interés;

Que en fecha 04 de mayo de 2022 se llevó a cabo el acto de apertura de las expresiones de interés, constatándose la presentación de 10 (diez) firmas interesadas (fs. 34/35);

Que luego de evaluar los antecedentes de todos los interesados, en fecha 03/06/202 la Comisión de Evaluación suscribió el informe de preparación de lista corta, la cual quedo conformada por las siguientes firmas: 1) SERMAN y Asociados SA; 2) CEMOSA-HYTSA SA; 3) AC&SA; 4) SERRA ARQUITECTOS SRL-COPROGETTI SC Sucursal Argentina; 5) Consultora DEMISON SA-JAIME LANDE & Asociados SA; 6) CEPA SA- CADIA SA. En dicho informe se concluye que la firma mejor calificada SERMAN y Asociados SA será invitada a presentar propuesta técnica y económica;

Que por Notas CSR/CAR N° 1786/2022 y CSC/CAR N° 1912/2022 el BID informa que tomó conocimiento del informe de lista corta y del documento de solicitud de propuestas elaborado por la UEP;

Que a fs, 2141/2150 se encuentran agregadas las notificaciones de la conformación de la lista corta a los interesados, presentados en el llamado;

Que a fs. 2153/2220 se encuentra agregado el Documento de Solicitud de Propuestas elaborado por la Unidad Ejecutora del Programa;

Que en fecha 06/07/2022 se invita a la consultora SERMAN y Asociados SA a presentar su propuesta, invitación que es recepcionada conforme consta a fs. 2339;

Que en fecha 18/08/2022, en presencia de representantes de la escribanía de gobierno y de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, se llevó a cabo al acto de apertura de la propuesta técnica de la firma Serman y Asociados SA, quedando a resguardo de la Unidad Ejecutora del programa la oferta económica;

Que en fecha 01/09/2022 la Comisión Evaluadora elevó el dictamen de evaluación técnica de la propuesta técnica, en el cual se concluye que la propuesta presentada por Serman y Asociados SA cumple con los requisitos establecidos en la Solicitud de Propuestas superando el puntaje mínimo establecido para calificar, obteniendo un puntaje total de 91 puntos entre ambos criterios calificados, y se aconseja notificar el puntaje técnico obtenido a la firma y proceder a la apertura de la propuesta económica presentada;

Que al respecto la cláusula 20.1 del Documento de Solicitud de Propuestas establece que el Comité de Evaluación del Cliente evaluará la Propuesta Técnica sobre la base de su cumplimiento con los términos de referencia, aplicando los criterios y



Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

subcriterios de evaluación y el sistema de puntos que se indica en la Hoja de Datos. A la propuesta se le asignará un puntaje técnico. Si la propuesta presentada no responde a aspectos importantes de la SP, y particularmente a los términos de referencia o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la Hoja de Datos, será rechazada;

Que a continuación la cláusula 21.1 prevé que una vez finalizada la evaluación técnica el Cliente notificará por escrito al Consultor el puntaje técnico obtenido y le informará la apertura de la Propuesta Económica;

Que siguiendo lo establecido en el Documento de Solicitud de Propuestas se notificó al oferente el puntaje obtenido y en fecha 07/09/2022, en presencia de representantes de la escribanía de gobierno y de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, se llevó a cabo el acto de apertura de la propuesta económica, la cual asciende a la suma total de \$ 40.907.700 (Pesos cuarenta millones novecientos siete mil setecientos), sin incluir todos los impuestos;

Que en forma previa a realizar la evaluación económica, la Comisión de Evaluación procedió a actualizar el presupuesto oficial, el que al mes de agosto de 2022 quedo determinado en la suma de \$26.940.814,93 (Pesos veintiséis millones novecientos cuarenta mil ochocientos catorce con noventa y tres centavos), sin impuestos;

Que la Comisión de Evaluación realizó la evaluación económica según los principios establecidos en la Cláusula 23.1 de la Sección 2. Instrucciones a los Consultores (IAC) y Sección 2. Hoja de Datos del Documento de Solicitud de Propuestas que establece que: "Para propósitos de la evaluación, el Cliente deberá excluir: (a) todos los impuestos locales indirectos identificables tales como impuesto de venta, impuestos de consumo, IVA o impuestos similares grabados sobre las facturas del contrato; y (b) todos los impuestos locales indirectos adicionales sobre la remuneración de servicios prestados por profesionales no residentes en el país del Cliente. En caso de adjudicación del Contrato, en el momento de hacerlas negociaciones, todos estos impuestos serán analizados, finalizados (utilizando la lista desglosada como guía, pero sin limitarse a ella) y se agregarán al monto del Contrato como un renglón separado, indicando también cuáles impuestos serán pagados por el Consultor y cuáles serán retenidos y pagados por el Cliente en nombre del Consultor". Además, se realizó siguiendo los criterios establecidos en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9;

Que conforme lo establece la cláusula 25.1 del Documento de Solicitud de Propuestas en fecha 01/09/2022 la Comisión de Evaluación elevó el dictamen de evaluación de la propuesta económica, en el cual recomienda invitar a la firma a realizar las negociaciones pertinentes y en caso de resultar favorables adjudicar la Solicitud de Propuestas;

Que en fecha 21/09/2022, en la sede de la Dirección General de Financiamiento, se llevó a cabo la negociación del contrato con la oferente, en la cual: i) Los representantes del Consultor confirman la disponibilidad de todo el personal detallado en la Propuesta Técnica (PT) según lo enunciado en la cláusula 26.3 de a Sección 2. IAC y Hoja de Datos del Documento de Solicitud de Propuestas (SP) que rige la presente contratación; ii) Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 26.5 de la Sección 2. IAC del Documento SP, las partes están en un todo de acuerdo a lo expresado en la PT presentada oportunamente por la empresa, por lo que se deja constancia que se considera satisfactoria; iii) con respecto al Plan de Trabajo, se deja constancia que el mismo se considera satisfactorio en un todo de acuerdo con lo solicitado en los Términos de Referencia del Documento SP. Respecto las Negociaciones Financieras (cláusula 26.6 de la Sección 2. IAC), de acuerdo a lo dispuesto en



Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

el Dictamen, de evaluación de la propuesta económica, del análisis efectuado surge una diferencia del 75% entre el presupuesto oficial actualizado al mes de Agosto/2022 y el precio de la propuesta económica presentada también al mes de Agosto/2022. Luego de revisar la propuesta económica, la firma consultora ratificó en todas sus partes la oferta económica presentada ofreciendo un descuento máximo del 8%. En consecuencia, la oferta económica con el descuento, propuesto supera en un 61% el presupuesto oficial actualizado (sin considerar impuestos), de acuerdo siguiente detalle;

Que la Unidad Ejecutora del Programa, teniendo en consideración que el nuevo precio negociado del contrato supera en exceso el presupuesto asignado a la presente, dió por fracasada la negociación y resolvió continuar con el trámite del procedimiento conforme lo previsto en la Cláusula 27.2 de la Sección 2. Instrucciones a los Consultores (IAC) del Documento de Solicitud de Propuestas que prevé: "Si las negociaciones fracasan, el Cliente informará al Consultor por escrito todos los aspectos pendientes y desacuerdos y dará al Consultor una oportunidad final para responder. Si el desacuerdo persiste, el Cliente terminará las negociaciones e informará al Consultor las razones para hacerlo. Una vez realizado esto, el Cliente invitará si Consultor cuyos antecedentes lo hayan posicionado en segundo lugar en la selección de las expresiones de interés realizada, para que presente una propuesta. Si el proceso con este Consultor avanza hasta llegar a la instancia de las negociaciones de contrato, el Cliente no reabrirá las negociaciones anteriores;

Que en fecha 28/09/22 se invitó a la segunda empresa calificada en la Lista Corta Consorcio CEMOSA – HYTSA Estudios y Proyectos SA a presentar su propuesta técnica y económica;

Que a fs. 2477 el BID mediante Nota CSC/CAR N° 2890/2022 de fecha 18/10/2022 tomó conocimiento, del fracaso de la negociación con la firma Serman y Asociados SA y la invitación a la presentación de propuestas al consorcio CEMOSA –HYTSA Estudios y Proyectos SA;

Que en fecha 26/10/2022, en presencia de representantes de la escribanía de gobierno y de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, se llevó a cabo al acto de apertura de la propuesta técnica presentada por el Consorcio CEMOSA – HYTSA Estudios y Proyectos SA, quedando a resguardo de la Unidad Ejecutora del programa la oferta económica;

Que en fecha 04/11/2022 la Comisión Evaluadora elevó el dictamen de evaluación técnica de la propuesta técnica, en el cual se concluye que la propuesta presentada por el consorcio Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra SA (CEMOSA) – HYTSA Estudios y Proyectos SA cumple con los requisitos establecidos en la Solicitud de Propuestas superando el puntaje mínimo establecido para calificar, obteniendo un puntaje total de 94,5 puntos entre ambos criterios calificados, y se aconseja notificar el puntaje técnico obtenido a la firma y proceder a la apertura de la propuesta económica presentada;

Que en fecha 09/11/2022, en presencia de representantes de la escribanía de gobierno y de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, se llevó a cabo el acto de apertura de la propuesta económica, la cual asciende a la suma total de \$ 29.978.000 (Pesos veintinueve millones novecientos setenta y ocho mil), sin incluir todos los impuestos;

Que en fecha 15/11/2022, en la sede de la Dirección General de Financiamiento, se llevó a cabo la negociación del contrato con la oferente, en la cual: *i)* los representantes del Consultor confirman la disponibilidad de todo el personal detallado en la Propuesta Técnica (PT) según lo enunciado en la cláusula 26.3 de la Sección 2. IAC y Hoja de Datos del



Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Documento de Solicitud de Propuestas (SP); ii) teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 26.5 de la Sección 2. IAC del Documento SP, las partes están en un todo de acuerdo a lo expresado en la Propuesta Técnica presentada oportunamente por la empresa, la que se considera satisfactoria; iii) con respecto al Plan de Trabajo, se deja constancia que el mismo se considera satisfactorio en un todo de acuerdo con lo solicitado en los Términos de Referencia. Respecto de las negociaciones económicas se acuerda un descuento por la suma de -\$ 1.200.000 (Pesos un millón doscientos mil), sin alterar el contenido, alcance y la calidad de los mismos. Este descuento también produce una merma en el monto de impuestos abonarse en el contra. Se establece que el monto del contrato se compone del monto ofertado más los impuestos correspondientes a ingresos brutos (3,4%), IVA (21%) e impuestos a los débitos y créditos (0,8%). En conclusión, se deja constancia que el precio total del Contrato de Servicios de Consultoría objeto de la presente, asciende entonces a la suma de AR\$ 36.411.849,59 (Pesos argentinos treinta y seis millones cuatrocientos once mil ochocientos cuarenta y nueve con cincuenta y nueve centavos), impuestos incluidos, y será la única retribución a percibir por la firma consultora como contraprestación de las tareas que se ejecutarán;

Que en las actuaciones consta la aprobación del gasto por el Sr. Secretario de Finanzas según lo requerido por las Resoluciones N° 16/2021 y N° 102D/22, ambas de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 2743/2745 se encuentra agregado el Informe USI N° 441/2022 de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el cual no formula objeciones a la continuidad del trámite;

Que a fs. 2747 obran las firmas de la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera y el Sr. Coordinador General del ministerio dando cumplimiento a lo solicitado por el penúltimo párrafo del Informe USI N° 441/2022;

Que por Nota CSC/CAR N° 3190/2022 de fecha 17/11/2022 el BID tomo conocimiento del acta de negociación y del borrador del contrato de la consultoría de referencia:

Que la contratación que nos ocupa se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 8072 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 relativo a las contrataciones especiales, cuyo inciso d) así los considera a *"los contratos de bienes, servicios y obras, cuando se realicen en el marco de préstamos o acuerdos con gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales"*.

Que el artículo 8° de la ley N° 7758 dispone que las contrataciones y adquisiciones a realizarse quedan sujetas exclusivamente a las normas, condiciones y procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo que se suscriba, en el Manual Operativo del Programa y en toda otra documentación que se acuerde con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que la Cláusula 4.04 del Convenio de Préstamo BID N° 2835/OC-AR suscripto por el Sr. Gobernador de la Provincia y el Banco Interamericano de Desarrollo establece que las contrataciones se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones contenidas en el Documento GN 2350-9 denominado "Políticas para la contratación de consultores financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo", de marzo de 2011;

Que en el caso se han cumplido rigurosamente las disposiciones del Documento GN-2350-9;

Que se encuentran agregados los dictámenes del Área Legal de la Unidad Ejecutora Provincial y de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos que recomiendan la prosecución del trámite;

Edición N° 21.382

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que la presente contratación será solventada en un sesenta por ciento (60%) con aportes correspondientes al BID, y el restante cuarenta por ciento (40%) con la contraparte provincial;

Que en función de lo dispuesto por el Decreto N° 752/20 el Ministerio de Economía y Servicios Públicos es competente para el dictado del acto administrativo que apruebe el procedimiento y adjudique la contratación;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Llamado a Presentar Expresiones de Interés N° 01/2022 para la contratación de Servicios de Consultoría para el Desarrollo del "Proyecto Ejecutivo para la Puesta en valor del Dique Cabra Corral -Puerto Único-", llevado a cabo por la Secretaría de Financiamíento y Planificación Financiera, en el marco de la ejecución del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR.

ARTÍCULO 2º.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma SERMAN y Asociados SA por ser considerablemente superior al presupuesto oficial actualizado.

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR los servicios de consultoría citados en el artículo primero a la APCA conformada por las firmas Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra SA (CEMOSA)-HYTSA Estudios y Proyectos SA, por la suma total de AR\$ 36.411.849,59 (Pesos argentinos treinta y seis millones cuatrocientos once mil ochocientos cuarenta y nueve con cincuenta y nueve centavos), impuestos incluidos, única retribución a percibir por la firma consultora como contraprestación de las tareas que se ejecutarán, por resultar su oferta la más conveniente a los intereses del Estado, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos y financieros necesarios.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir el contrato de consultoría con la APCA adjudicataria, por el monto y las condiciones dispuestas en el Artículo 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Curso de Acción 041012001301, Cuenta 123121 y Curso de Acción 551009000501, Cuenta 123121. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º. - Notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 03/01/2023 OP N°: SA100044030

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA. 29 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN GENERAL N° 25/2022 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS VISTO:

La ley provincial N° 8271 y el Decreto N° 79/2022 y la Resolución General N°

Edición N° 21.382

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

10/2022 emitida por esta Dirección; y:

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 8271 mantuvo la declaración de emergencia del sector turístico en el territorio de la provincia de Salta hasta el 31/12/2021, en línea con la declaración realizada oportunamente por la Ley N° 8195;

Que, al igual que el régimen anterior, la Ley N° 8271 establece beneficios de distinta naturaleza, entre ellos beneficios impositivos, siendo destinatarios de los mismos por un lado los contribuyentes que cumplieron y presentaron oportunamente los requisitos exigidos por la Ley N° 8195, y por el otro aquellos sujetos que, sin haber sido beneficiarios de la ley citada en ultimo termino, caractericen como Micro, Pequeña o Mediana Empresa y que concurrentemente cumplan con los parámetros de facturación allí establecidos;

Que, mediante la Resolución General N° 10/2022, esta Dirección emitió las disposiciones reglamentarias pertinentes a fin de precisar cuestiones operativas indispensables para el goce de los beneficios previstos en el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 8271;

Que, en esta oportunidad, resulta necesario dictar la reglamentación relativa al beneficio establecido en el inciso b) del artículo 3° de la citada Ley consistente en el "Diferimiento del pago del cincuenta por ciento (50 %) del Impuesto a las Actividades Económicas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, el que podrá ser abonado en el Ejercicio Fiscal 2023, en hasta doce (12) cuotas mensuales sin interés";

Que, sobre esta cuestión, el Decreto N° 79/2022 dispuso que "(...) el diferimiento del pago operará por anticipo. A tales efectos el contribuyente abonará el cincuenta por ciento (50%) de cada anticipo mensual del periodo fiscal 2022 y los saldos resultantes se consolidarán sin intereses resarcitorios al 31/01/23. Los contribuyentes podrán formalizar un plan de pago de hasta 12 cuotas mensuales sin intereses de financiación hasta el 28/02/23" (cfr. artículo 3° del Anexo);

Que, por su parte, la reglamentación emitida por esta Dirección mediante la Resolución General N° 10/2022, indicó las formas y procedimientos de exteriorización de citado beneficio en sus artículos 4° y 5° ;

Que, por último, resulta oportuno emitir disposiciones comunes a todos los beneficios fiscales contemplados en dicho artículo 3° de la Ley N° 8271, en lo que respecta a la punición de los incumplimientos a los deberes formales previstos en la normativa;

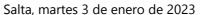
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Todos aquellos contribuyentes beneficiarios de la Ley N° 8271, que hayan cumplido con la condición del artículo 4° de la misma y con los requisitos y deberes del Anexo del Decreto N° 79/2022 ante la Autoridad de Aplicación, y hayan obtenido además el Formulario F604 expedido por esta Dirección consignando el beneficio previsto en el inciso b) del artículo 3° de la ley, podrán acceder al diferimiento del cincuenta por cincuenta (50 %) del Impuesto a las Actividades Económicas correspondiente a las declaraciones juradas de los anticipos de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2022, en la forma y bajo las condiciones que se indican en la presente.

ARTÍCULO 2°. – La exteriorización del beneficio del diferimiento, deberá haberse realizado conforme a los artículos 4° y 5° de la Resolución General N° 10/2022.

ARTÍCULO 3°.- Los saldos de impuesto diferido se consolidarán sin intereses resarcitorios al





Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

31/01/2023, y la Dirección cargará el importe total resultante en el servicio "Emergencia del Sector Turístico – Ley Nº 8271" habilitado al efecto en la página web del organismo (www.dgrsalta.gov.ar) al que se accederá con clave fiscal, debiendo los contribuyentes cancelar el mismo ya sea mediante pago de contado o su regularización a través de un plan de pago de hasta doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin intereses de financiación, hasta el 28/02/2023. El monto del anticipo del plan será igual al monto de la cuota.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, no resultarán admisibles la extinción por compensación, ni la aplicación de saldos a favor o de certificados de crédito fiscal.

En el caso de que el contribuyente no pague o regularice el impuesto diferido hasta el 28/02/2023, el beneficio caducará de pleno derecho, debiendo la Dirección iniciar, sin más trámites, los procedimientos legales tendientes a determinar de oficio el impuesto adeudado y aplicar las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 4°. – Los planes de pago caducarán de pleno derecho cuando se produzca alguno de los hechos que se indican a continuación:

- a) Falta de pago del anticipo a su vencimiento.
- b) Falta de cancelación de dos (2) cuotas consecutivas.
- c) Existencia de algún saldo impago a la finalización del plan de facilidades.

En ningún caso, resultará procedente la rehabilitación de los planes de facilidades de pago caducos.

Producida la caducidad del plan, operará la pérdida automática de los beneficios del mismo, y la Dirección dará inicio –sin más trámite– a las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado, incluyendo los intereses del artículo 36° del Código Fiscal que correspondieran.

Para todas las cuestiones no previstas en la presente, se aplicará a los planes de pago las disposiciones pertinentes de la Resolución General N° 17/2018.

ARTÍCULO 5°.– En caso de producirse la caducidad de los beneficios por aplicación del artículo 5° de la Ley 8271, la Dirección iniciará, sin más trámite, los procedimientos legales tendientes a determinar de oficio el impuesto adeudado y aplicar las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 6°. – Sin perjuicio de lo indicado en el artículo anterior, ante el incumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 9 del Anexo del Decreto N° 79/2022, la Dirección procederá a instruir el sumario del artículo 47° del Código Fiscal para la aplicación de la multa correspondiente por la infracción tipificada en el artículo 37° del mencionado código.

ARTÍCULO 7°. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 8°. – Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 9°. – Notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Uldry Fuentes

Recibo sin cargo: 100011651 Fechas de publicación: 03/01/2023

Sin cargo OP N°: 100100481



Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

RESOLUCIONES

SALTA, 14 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN Nº 973 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 260.889/22-0.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "RECAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4363 BERNARDINO RIVADAVIA, COLEGIO SECUNDARIO MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES N° 5008 PADRE RAFAEL GOBELLI N°4737 – LOCALIDAD EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN– PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 obra nota de elevación con el proyecto ejecutivo elaborados por el inspector de obra de la Dirección de Obras Municipales, en virtud de la solicitud de ejecución de obras prioritarias efectuada por la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente contratación tiene por objeto la normalización eléctrica existente de las Escuelas N° 4363 "Bernardino Rivadavia", N° 4737 "Padre Rafael Gobelli" y del Colegio Secundario N° 5008 "Martín Miguel de Güemes" de la localidad de Embarcación. Las tareas consisten en la normalización del pilar de acometida eléctrica, normalización de los gabinetes eléctricos que no cumplan la normativa vigente, cambio de llaves de efecto de luz y tomacorrientes, provisión e instalación de lámparas a tecnología led, provisión e instalación de circuitos independientes para equipos de aires acondicionados, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 10/11 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 12/17;

Que, en virtud de ello, a fs. 10/32, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 29.250.000,00 (pesos veintinueve millones doscientos cincuenta mil con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 19;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Embarcación;

Que a fs. 33, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 460/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 37, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 44/45, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 46/47, rola Dictamen N° 595/22 emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le

Edición N° 21.382

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 48, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 207/22;

Que a fs. 49 vta. rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 417/2.020 y las Resoluciones Nº 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "RECAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4363 BERNARDINO RIVADAVIA, COLEGIO SECUNDARIO MARTIN MIGUEL DE GÜEMES N° 5008 PADRE RAFAEL GOBELLI N°4737 – LOCALIDAD EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN– PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 29.250.000,00 (pesos veintinueve millones doscientos cincuenta mil con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°. – En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Embarcación.

ARTÍCULO 3°. – Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Embarcación, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 8.775.000,00 al Curso de Acción: 071011124501 – Proyecto: 1057 – Unidad Geográfica. 28 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°. – Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación conla Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6º. – Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 03/01/2023 OP N°: SA100044053

SALTA, 14 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN Nº 974 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 266.948/22-0.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "RECAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA ESCUELA GUILLERMO SIERRA N° 4439, ESCUELA MARCOS AVELLANEDA N°4083 – LOC. SAN JOSÉ DE METÁN –

BO

Edición N° 21.382

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DPTO. METÁN -PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/24 obra nota de elevación con el proyecto ejecutivo elaborado por el Inspector de Obra de la Dirección de Obras Municipales, en virtud de la solicitud de ejecución de obras eléctricas en distintas escuelas de la Provincia efectuada por la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente contratación tiene por objeto la normalización eléctrica existente de la Escuela N° 4439 "Guillermo Sierra" y N° 4083 "Marcos Avellaneda" de la localidad de San José de Metán. Las tareas consisten en la normalización del pilar de acometida eléctrica, normalización de los gabinetes eléctricos que no cumplan la normativa vigente, cambio de llaves de efecto de luz y tomacorrientes, provisión e instalación de lámparas a tecnología led, provisión e instalación de circuitos independientes para equipos de aires acondicionados, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 10/11 y de las especificaciones técnicas de fs. 12/17 y 23/24;

Que, en virtud de ello, a fs. 10/30, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 19.500.000,00 (pesos diecinueve millones quinientos mil con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 18;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San José de Metan;

Que a fs. 31, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 480/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 34, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 41/42, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial:

Que a fs. 43/44, rola Dictamen N° 604/22 emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 45, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 216/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "RECAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA ESCUELA GUILLERMO SIERRA N°4439, ESCUELA MARCOS AVELLANEDA N°4083 - LOC. SAN JOSÉ DE METÁN - DPTO. METÁN -PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 19.500.000,00 (pesos diecinueve millones quinientos mil con 00/100) IVA incluido, a valores



Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San José de Metán.

ARTÍCULO 3°. – Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San José de Metan, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 5.850.000,00 al Curso de Acción: 071011124501 – Proyecto: 1057 – Unidad Geográfica. 28 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°. – Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°. – Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 03/01/2023 OP N°: SA100044032

SALTA, 14 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN Nº 975 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 266.953/22-0.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "RECAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN COLEGIO SECUNDARIO JUAN CARLOS DÁVALOS N° 5098 – ESCUELA GRAL. MANUEL BELGRANO N°4098 – LOCALIDAD DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 obra nota de elevación con el proyecto ejecutivo elaborados por el inspector de obra de la Dirección de Obras Municipales, en virtud de la solicitud de ejecución de obras prioritarias efectuada por la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente contratación tiene por objeto la normalización eléctrica existente del Colegio Secundario N° 5098 "Juan Carlos Dávalos" y la Escuela N° 4098 "General Manuel Belgrano" de la localidad de Metán. Las tareas consisten en la normalización del pilar de acometida eléctrica, normalización de los gabinetes eléctricos que no cumplan la normativa vigente, cambio de llaves de efecto de luz y tomacorrientes, provisión e instalación de lámparas a tecnología led, provisión e instalación de circuitos independientes para equipos de aires acondicionados, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 10/11 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 12/24;

Que, en virtud de ello, a fs. 10/30, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 22.400.000,00 (pesos veintidós millones cuatrocientos mil con

Edición N° 21.382

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 18;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San José de Metan;

Que a fs. 31, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 481/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 34, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 41/42, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial:

Que a fs. 43/44, rola Dictamen N° 592/22 emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 45, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 210/22;

Que a fs. 46 vta. rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 417/2.020 y las Resoluciones Nº 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "RECAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN COLEGIO SECUNDARIO JUAN CARLOS DÁVALOS N° 5098 – ESCUELA GRAL. MANUEL BELGRANO N°4098 – LOCALIDAD DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 22.400.000,00 (pesos veintidós millones cuatrocientos mil con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°. – En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San José de Metán.

ARTÍCULO 3°. – Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San José de Metán, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 6.720.000,00 al Curso de Acción: 071011124501 - Proyecto: 1057 - Unidad Geográfica. 28 - Financiamiento: Ley 24.429 (295) - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°. – Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha



Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57. **ARTÍCULO 6°.**– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 03/01/2023 OP N°: SA100044054

SALTA, 14 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN Nº 977 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 267.027/22-0.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS RIVADAVIA BANDA SUR- DPTO. RIVADAVIA -PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota de elevación efectuada por la Dirección de Obras de Educación, en virtud de la solicitud de ejecución de obras prioritarias efectuada por la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, planteando la necesidad de realizar ampliaciones en la Escuela Nº 4177 "7 de Junio" de Finca El Milagro y Nº 4820 Misión Wichi de la localidad de Rivadavia;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción en cada uno de los establecimientos, de dos aulas y galería, con su correspondiente corredor de vinculación con edificación existente (galería y/o pasillo), con similares características a la de los edificios existentes, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 21/23 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 25/41;

Que, en virtud de ello, a fs. 21/46, la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 44.382.240,13 (pesos cuarenta y cuatro millones trescientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta con 13/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 10/11;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur;

Que a fs. 12, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 19/20, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 47, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 520/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 48/49, rola Dictamen N° 627/22 emitido por la Asesoría Legal de la

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 50, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 228/22;

Que a fs. 51 vta. rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 417/2.020 y las Resoluciones Nº 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS RIVADAVIA BANDA SUR- DPTO. RIVADAVIA -PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 44.382.240,13 (pesos cuarenta y cuatro millones trescientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta con 13/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario Nº 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 13.314.672,04 al Curso de Acción: 071011124501 - Proyecto: 1057 - Unidad Geográfica. 28 - Financiamiento: Ley (295) - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°. – Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 03/01/2023

OP N°: SA100044033

SALTA, 14 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN Nº 978 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 267.018/22-0.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

BO

Edición N° 21.382

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

VARIOS – MUNICIPIO DE SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA"; y, CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/03 obra nota de elevación planteando la necesidad de realizar la obra mencionada en el Colegio Nº 51890 del Paraje Pucará de Santa Victoria Oeste, efectuada por la Dirección de Obras de Educación, en virtud de la solicitud de ejecución de obras prioritarias efectuada por la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de un aula y galería, con su correspondiente corredor de vinculación con edificación existente (galería y/o pasillo), con similares características a la de los edificios existentes en el Col, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 22/24 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 26/42;

Que, en virtud de ello, a fs. 22/47, la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 11.247.554,00 (pesos once millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 10/11;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Victoria Oeste;

Que a fs. 13, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 20/21, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial:

Que a fs. 49/50, rola Dictamen N° 617/22 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 51, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 223/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS – MUNICIPIO DE SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 11.247.554,00 (pesos once millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el



Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Santa Victoria Oeste.

ARTÍCULO 3º. – Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Santa Victoria Oeste, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 3.374.266,20 al Curso de Acción: 071011124501 – Proyecto: 1057 – Unidad Geográfica. 28 – Financiamiento: Ley 27.429(295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°. – Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°. - Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 03/01/2023 OP N°: SA100044034

SALTA, 14 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN Nº 980 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 267.014/22-0.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS EN EL MUNICIPIO DE CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota de elevación efectuada por la Dirección de Obras de Educación, en virtud de la solicitud de ejecución de obras prioritarias efectuada por la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, planteando la necesidad de realizar ampliaciones en la Escuela Nº 4427 "Josefa Frías de Aramburu" de la localidad de Cafayate;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de dos aulas y galería, con su correspondiente corredor de vinculación con edificación existente (galería y/o pasillo), con similares características a la de los edificios existentes, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 22/24 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 26/42;

Que, en virtud de ello, a fs. 22/47, la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 28.863.567,13 (pesos veintiocho millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y siete con 13/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 10/11;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra

Edición N° 21.382

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Cafayate;

Que a fs. 13, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 20/21, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 48, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 516/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 49/50, rola Dictamen N° 624/22 emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 51, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 232/22;

Que a fs. 51 vta. rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 417/2.020 y las Resoluciones Nº 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS EN EL MUNICIPIO DE CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de de \$ 28.863.567,13 (pesos veintiocho millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y siete con 13/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución y aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Cafayate.

ARTÍCULO 3°. – Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Cafayate, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 8.659.070,14 al Curso de Acción: 071011124501 – Proyecto: 1057 – Unidad Geográfica. 28 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°. – Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 03/01/2023

Edición N° 21.382

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

OP N°: SA100044036

DISPOSICIONES

SALTA, 01 de Diciembre de 2022

DISPOSICIÓN N° 142 UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

VISTO el artículo 56 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la normativa mencionada en visto establece la Unidad Central de Contrataciones tendrá a su cargo el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios de la Provincia de Salta:

Que el artículo 77 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, amplia dicha competencia indicando que el Registro ajustará su funcionamiento a lo determinado por la Ley N° 8.072, la reglamentación y las normas internas que al efecto se dicten;

Que asimismo, deviene necesario actualizar los formularios existentes adecuándolos a la normativa vigente;

Por ello y de conformidad a las facultades establecidas por artículo 5 de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES DISPONE:

ARTÍCULO N° 1. – Aprobar el nuevo formulario de Declaración Jurada para la inscripción en el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO Nº 2. – Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Martínez
VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011652
Fechas de publicación: 03/01/2023
Sin cargo
OP N°: 100100485

SALTA, 27 de Diciembre del 2022

DISPOSICIÓN Nº 145

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Expte. N° 255-285.568/22 - Cde.0

VISTO la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18; y la Ley de Ministerio N° 8171; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone:... *"La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de*

B)

Edición N° 21.382

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Procedimientos de Contrataciones como órgano rector en las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa";

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N° 8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Artículo 5° apartado a) – Inc. 7) del Decreto N° 1319/18-Organización del Sistema entre otras tantas tareas, es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes:

Que la Dirección de Contratista de Obras Públicas, ha elaborado el Listado de Precios Finales de los Insumos Locales para la Obra Pública Adicionales Planillas, Flete Carretero y Listado de Fórmulas, correspondiente al mes de Noviembre del 2022;

Que a su vez, en el Decreto N° 1170/03 y en su Decreto Modificatorio N° 3721/13, se fija un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, y autoriza a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento y en su artículo 4° autoriza a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios finales, los que disponga mensualmente a través del acto administrativo correspondiente.

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios, que ésta Unidad Central debe llevar y organizar, según misión de la ley;

Que el Subprograma Control de Legalidad de este organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el inc. a) del Artículo 5° de la Ley N° 8072; y en el Artículo 5° – apartado a – Inciso 2) y 7) del Dcto. N° 1319/18,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar los PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al Mes de NOVIEMBRE de 2022, para la aplicación del –Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública los que como ANEXO I, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. – Los precios finales previstos en el Artículo 1°, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

ARTÍCULO 3°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Martinez

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011650 Fechas de publicación: 03/01/2023

Sin cargo OP N°: 100100472

Edición N° 21.382

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 67/22 UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Programa Federal de Obra de Arquitectura – 100 Escuela Técnicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE ESC. DE EDUCACIÓN TÉCNICA Nº 3137- MARTINA SILVA DE GURRUCHAGA LOC. SALTA - DPTO. CAPITAL - PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 562.904.813,59 - Mes base octubre 2022.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 30/01/2023 a horas 10:00 Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/01/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5° de Salta Capital.

Plazo de Obra: 10 meses. Valor de Pliego: \$ 57.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 3°, Of. 19. **Consultas de Pliego**: http://ucepe.licitaciones.innovartech.net – Tel. 387/4312055–

4317332.

Consulta Circulares: http://compra.salta.gov.ar/.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00012710 Fechas de publicación: 28/12/2022, 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023,

06/01/2023, 09/01/2023, 10/01/2023, 11/01/2023 Importe: \$ 4,900.00

OP N°: 100100364

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 66/22 UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EN ESC. Nº 4229 - TAMBOR DE TACUARÍ - LOC. CORONEL JUAN SOLÁ - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 47.470.700,35. Garantía de Oferta Exigida: \$ 474.707.

Fecha y Lugar de Apertura: 19/01/2023 a 12:30 horas Sala de Situación de Gestión

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Educativa, bloque N° 1 - Ala izquierda - Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 19/01/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 120 días. Valor de Pliego: \$ 4.800.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 - 3º piso, Santiago del Estero Nº 2245,

piso 5° de la ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/.

Consulta Circulares: http://compras.salta.gov.ar/.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00012583

Fechas de publicación: 19/12/2022, 04/01/2023, 20/12/2022, 22/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022, 28/12/2022, 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023

Importe: \$ 4,900.00

OP N°: 100100086

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 65/22 UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES - UCEPE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 - Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: REFACCIONES EN ESC. N° 4650 - STA. TERESA DE JESÚS LOC. PUCARÁ - DPTO. SAN CARLOS - PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 57.539.699.79. Garantía de Oferta Exigida: \$ 575.397.

Fecha y Lugar de Apertura: 19/01/2023 a 12:00 horas Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 - Ala izquierda - Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 19/01/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 180 días. Valor de Pliego: \$ 5.800.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 - 3º piso, Santiago del Estero Nº 2245,

piso 5° de la ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/.

Consulta Circulares: http://compras.salta.gov.ar/ .

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00012582

Fechas de publicación: 19/12/2022, 04/01/2023, 20/12/2022, 22/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022, 28/12/2022, 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023

Importe: \$ 4,900.00

Edición N° 21.382

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

OP N°: 100100085

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/22 UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 - Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESC. Nº 4640 - CAMINO DEL INCA LOC.

VAQUEROS - DPTO. LA CALDERA - PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 30.681.141,56. Garantía de Oferta Exigida: \$ 306.811,5.

Fecha y Lugar de Apertura: 19/01/2023 a 11:30 horas Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – Ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 19/01/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 90 días. Valor de Pliego: \$ 3.100.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE - Oficina 19 - 3º piso, Santiago del Estero Nº 2245,

piso 5° de la ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/.

Consulta Circulares: http://compras.salta.gov.ar/.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00012581

Fechas de publicación: 19/12/2022, 04/01/2023, 20/12/2022, 22/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022, 28/12/2022, 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023

Importe: \$ 4,900.00 OP N°: 100100080

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/22 UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 - Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: REFACCIONES VARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESC. Nº 4.032 - LEOPOLDO LUGONES LOC. SALTA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 90.386.539,48. Garantía de Oferta Exigida: \$ 903.865,4.

Fecha y Lugar de Apertura: 19/01/2023 a 11:00 horas Sala de Situación de Gestión

Edición N° 21.382

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 19/01/2023, por Mesa de Entrada de

UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 360. Valor de Pliego: \$ 9.400.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 - 3º piso, Santiago del Estero Nº 2245,

piso 5° de la ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/.

Consulta Circulares: http://compras.salta.gov.ar/.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00012580

Fechas de publicación: 19/12/2022, 04/01/2023, 20/12/2022, 22/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022, 28/12/2022, 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023

Importe: \$ 4,900.00

OP N°: 100100079

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 62/22 UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 - Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: AMPLIACIÓN, REFACCIÓN REFUNCIONALIZACIÓN DE ESC. DE COMERCIO N° 5002 – ALEJANDRO AGUADO LOC. TARTAGAL – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN– – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 224.099.822,81. Garantía de Oferta Exigida: \$ 2.240.998,9.

Fecha y Lugar de Apertura: 19/01/2023 a 10:30 horas Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – Ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 19/01/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 365. Valor de Pliego: \$ 22.400.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 - 3° piso, Santiago del Estero N° 2245,

piso 5° de la ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/.

 $\textbf{Consulta Circulares: } \underline{\text{http://compras.salta.gov.ar/}}.$

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00012579

Fechas de publicación: 19/12/2022, 04/01/2023, 20/12/2022, 22/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022, 28/12/2022, 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023

Importe: \$ 4,900.00



Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

OP N°: 100100076

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 61/22 UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 - Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO EN ESC. Nº 4825 LOC. EL OBRAJE - PROF. SALVADOR

MAZZA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 171.194.659,31. Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.711.194,6.

Fecha y Lugar de Apertura: 19/01/2023 a 10:00 horas Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – Ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 19/01/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 365. Valor de Pliego: \$ 17.200.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 - 3º piso, Santiago del Estero Nº 2245,

piso 5° de la ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/.

 $\textbf{Consulta Circulares: } \underline{\text{http://compras.salta.gov.ar/}}.$

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00012578

Fechas de publicación: 19/12/2022, 04/01/2023, 20/12/2022, 22/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022, 28/12/2022, 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023

Importe: \$ 4,900.00 OP N°: 100100073

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 61/2022 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Objeto: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS.

Organismo: Co.S.A.ySa. Expediente N°: 23508/22. Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 17/01/2023

Horas: 11:00.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar

o solicitándolo al mail <u>licitaciones@cosaysa.com.ar</u>.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones - Departamento de Contrataciones y Abastecimiento - Edificio Abastecimiento - 1º piso - Establecimiento Alto

Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00 a

15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00007110 Fechas de publicación: 03/01/2023 **Importe:** \$ 1,190.00

OP N°: 100100523

LICITACIÓN PÚBLICA - ART. 13 DE LA LEY Nº 8.072 MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

La Municipalidad de Cafayate llama a Licitación Pública art. 13 de la Ley Nº 8.072 para la adquisición de: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEL HOGAR Y ELECTRODOMÉSTICOS VARIOS DEL PROGRAMA ABRAZAR.

Localidad: Cafayate. **Municipio**: Cafayate.

Modalidad de Contratación: oferta más conveniente.

Lugar y Fecha de Ejecución: Municipalidad de Cafayate - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto Oficial: \$ 5.494.113,00 (pesos cinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cientos trece con 00/100) impuesto incluidos.

Lugar y Fecha de Apertura de Pliegos: el día 06/01/2022 a las 12:00 horas. Horario y lugar conforme a pliego.

Recepción de Sobres: hasta el 06/01/2023 a las 10:00 horas sito edificio municipal.

Adquisición de Pliegos de Condiciones Grales. Específico y Técnicos: gratuitos, los interesados deberán requerirlos por los mail municipalidaddecafayate@gmail.com.

Normativa: Resolución Municipal N° 211/2022. Fdo. Néstor Fernando Almeda (Intendente Municipal) Tec. Marcos Arjona (Secretaría de Gobierno).

Fernando Almeda, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 - 00012776 Fechas de publicación: 03/01/2023

Importe: \$ 1,190.00 **OP N°:** 100100509

Edición N° 21.382

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

LICITACIÓN PÚBLICA N° 753/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES TREN A LAS NUBES SFTSE

Objeto: ADQUISICIÓN DE TRES (3) CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA (LICITACIÓN N° 583/22

FRACASADA).

Organismo Originante: Tren a las Nubes SFTSE. Expediente N°: 0060377-175514/2022-0.

Destino: Tren a las Nubes SFTSE.

Fecha de Apertura: 11/01/2023 - Horas: 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas $s/N^{\circ} - 1^{\circ}$ block – planta baja – ala este– Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00007100 Fechas de publicación: 03/01/2023 Importe: \$ 490.00

OP N°: 100100476

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 112/2022 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-157513/2022-1.

Adquisición de: repuestos para servis del móvil N° 85 camioneta Volkswagen Amarok 2.0 modelo 2015 – Dominio PIA 140 – perteneciente a la Unidad Carcelaria N° 5 – Tartagal, con destino División Transporte dependiente del SPPS, Nota de Pedido 1.553/2.022.

Disposición N°: 1.588/22 de la DGSPPS.

Firmas Adjudicadas:

- IGNACIO AUGUSTO CAJAL: pesos veintiún mil doscientos con 00/100 (\$ 21.200,00),
- MAKUTI SRL: pesos dieciséis mil ochocientos con 00/100 (\$ 16.800,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN



Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0011 - 00012771 Fechas de publicación: 03/01/2023 Importe: \$ 490.00

OP N°: 100100500

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 185/2022 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1º: con encuadre en el artículo 14 de la Ley Nº 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple Nº 185/2022 – Adquisición de cable prolongador para monitores Mindray de Sectores Pediátricos HPMI SE, según DI 4.479/22, a la firma: CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS SA: renglón Nº 1 y 2. Por un total de \$ 248.509,80 (pesos doscientos cuarenta y ocho mil quinientos nueve con 80/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar Bienes de Consumo.

Rusinek, DIRECTOR – Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00007104 Fechas de publicación: 03/01/2023

Importe: \$ 490.00 **OP N°:** 100100484

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 88/2022 SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Servicio de sustitución de las redes de agua de acometida y bajada de los tanques principales en el edificio de calle España N° 625.

Destino: Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 0110408-236919/2022-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 157/22, ha dispuesto: **Artículo** 1°. APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 88/22, convocado para contratar el servicio de sustitución de las redes de agua de acometida y bajada de los tanques principales en el edificio de calle España N° 625. **Artículo 2°.** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF. 2) Lic. Héctor Miguel Villalba – Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. 3) Ing. Daniel Tomas Aranda – Área de Mantenimiento – SAF. **Artículo 3°.** ADJUDICAR a la firma JORGE ALBERTO GONZALEZ, CUIT N° 20–11539928–5, los renglones N° 1 y 2, por la suma total de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100). **Artículo 4°.** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra. **Artículo 5°.** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción

Edición N° 21.382

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2022 –, en la actividad correspondiente. **Artículo 6°** Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – **Villalba**, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00007101 **Fechas de publicación**: 03/01/2023

Importe: \$ 490.00 **OP N°:** 100100480

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 89/2022 SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Servicio de mantenimiento de seis vehículos oficiales, dominios AD359CQ - AD359CK - AD359CT - AD359CR - AD359CS - AD359GM.

Destino: Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 0110408-220815/2022-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna Nº 159/22, ha dispuesto: Artículo 1°. APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 89/22, convocado para contratar el servicio de mantenimiento de seis vehículos oficiales dominios AD359CQ - AD359CK -AD359CT - AD359CR - AD359CS - AD359GM, perteneciente al parque automotor de esta Dirección General. Articulo 2°. APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado -Administrador General del SAF. 2) Lic. Héctor Miguel Villalba - Unidad Operativa de Contrataciones - SAF. 3) Sr. Mario R. Mendoza - Jefe del Subprograma Erradicación del Comercio Ilegal. Artículo 3º ADJUDICAR a la firma LOURDES SA, CUIT Nº 30-70922397-2, los renglones N° 01 al 06, por la suma total de \$ 259.232,51 (pesos doscientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta y dos con 51/100). Artículo 4°. Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. Artículo 5°. El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas - Ejercicio 2022 -, en la actividad correspondiente. **ARTÍCULO 6°.** Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00007101 Fechas de publicación: 03/01/2023 Importe: \$ 490.00

OP N°: 100100479

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 90/2022

BO

Edición N° 21.382

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Reparación del cielorraso en el baño de mujeres ubicado en la oficina del SAF edificio Balcarce N° 30 – 4° piso.

Destino: Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 0110408-243228/2022-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 158/22, ha dispuesto: **Artículo** 1°. APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 90/22, convocado para la reparación del cielorraso en el baño de mujeres ubicado en la oficina del SAF edificio de calle Balcarce N° 30 – 4° piso. **Artículo 2°.** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF. 2) Lic. Héctor Miguel Villalba – Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. 3) Ing. Daniel Tomas Aranda – Área de Mantenimiento – SAF. **Artículo** 3°. ADJUDICAR a la firma JORGE ALBERTO GONZALEZ, CUIT N° 20–11539928–5, el renglón N° 1, por la suma total de \$ 70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100). **Artículo 4°.** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Artículo 5°.** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2022 –, en la actividad correspondiente. **Artículo 6°.** Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL - **Villalba,** JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00007101 Fechas de publicación: 03/01/2023

Importe: \$ 490.00 OP N°: 100100478

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. Nº 23507/22 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: materiales eléctricos para la cisterna de Ballevian.

Expte. N°: 23507/22. Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 27/12/2022.

Proveedores: BP SA - GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta. **SALTA**. 29 de Diciembre del 2022.



Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00007105 Fechas de publicación: 03/01/2023

Importe: \$ 490.00 **OP N°:** 100100496

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23516/22 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler dos camionetas 4x4 doble cabina.

Expte. N°: 23516/22. Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 29/12/2022. Proveedores: MOTYKA Y CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta. **SALTA**, 29 de Diciembre del 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00007105 Fechas de publicación: 03/01/2023 Importe: \$ 490.00

OP N°: 100100495

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 8/22 PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN - ÁREA OPERATIVA NORTE HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. I) N° 8/22 – Adquisición de una bomba presurizadora en carácter de emergencia con destino al Centro de Salud N° 15, B° Castañares – Dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención AO Norte – HPMI según DI N° 4.672/22 a la firma: GOMEZ ROCO Y CIA SRL: por un monto total de \$ 110.705,78 (pesos ciento diez mil setecientos cinco con 78/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Programa Sumar.

Guitian, DIRECTOR - Escotorin, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 - 00007103



Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Fechas de publicación: 03/01/2023 Importe: \$ 490.00

OP N°: 100100483

CONTRATACIONES ABREVIADAS – EXPTE. Nº ADM 4063/22 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 inc. I) Ley N° 8.072.

ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA LAS SALAS DE AUDIENCIAS DE LOS JUZGADOS DE GARANTÍAS.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, para el día 06/01/2023, horas: 10:30, destinada a la adquisición de pintura para las Salas de Audiencias de los Juzgados de Garantía – Expte. N° ADM 4063/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2º piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 - 00002599 Fechas de publicación: 03/01/2023

> Importe: \$ 490.00 OP N°: 400017544

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-21453/2019-0

Martínez Damian Eloy DNI N° 23.848.124, y Martínez Maria Paula, DNI N° 22.329.114, en su carácter de cotitulares registrales del catastro N° 4911 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, gestionan, la concesión de uso de agua pública subterránea para riego de 65 has., con un volumen total anual de 0,9928 hm/3, comprensivo de 170 m3/h con 16 horas de bombeos anuales, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.



Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Diciembre de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00012752

Fechas de publicación: 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023, 06/01/2023, 09/01/2023 Importe: \$ 2,450.00

OP N°: 100100465

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LIZARAZO, DANIEL ALEJANDRO EXPTE. Nº 238-67805/22

Expediente AMT N° 238-67805/22, caratulado: "POLICIA DE SALTA - Acta de Comprobación - E14417 - Dominio AC665AX - Taxi con retención" (publicación conforme art. 150, Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta). La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "POLICIA DE SALTA - Acta de Comprobación - E14417 - Dominio AC665AX - Taxi con retención, se ha dispuesto notificar a Lizarazo, Daniel Alejandro, DNI Nº 28.514.574, lo resuelto por Resolución AMT N° 729/22, de fecha 03 de noviembre de 2022, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-67805/22, la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 40/2022, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a Mollo, Diego Alejandro, DNI N° 35.198.209, titular de la licencia de taxi N° 292, una multa consistente en 10 (diez) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$62.500,00 (pesos sesenta y dos mil quinientos con 00/100) por trasgresión a lo dispuesto en el art. 15, inc. 5 del anexo I de la Resolución AMT N° 170/18 (respecto de prestar el servicio de taxi en estado de intoxicación alcohólica), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Resolución. ARTÍCULO 2º: INTIMAR al licenciatario/a a depositar el monto de conformidad al artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emision de la boleta de pago pertinente por AMT. ARTÍCULO 3°: APLICAR al Sr. Lizarazo, Daniel Alejandro, DNI N° 28.514.574, una sanción de INHABILITACIÓN TEMPORAL para conducir vehículos afectados al Servicio Público de Transporte dentro de la Región Metropolitana de Salta, POR EL TÉRMINO DE 1 (UN) AÑO, conforme lo dispuesto por el artículo 15 y 17 de la Resolución AMT N° 170/18. ARTÍCULO 4°: DISPONER la SUSPENSION TEMPORARIA del licenciatario/a para la prestación del servicio de taxi y lo sea hasta que el mismo declare ante AMT nuevo chofer en los términos de la reglamentación vigente. Cumplido lo procedente, la suspensión quedará sin efecto previa simple constatación y declaración, realizada por el Área de Registro y Habilitaciones de AMT, de que el licenciatario/a ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo. Dicha área deberá agregar a estos obrados copias de la documentación confeccionada en tal sentido. ARTÍCULO 5º: DISPONER en relación a la sanción aplicada al conductor por la presente, que el tiempo transcurrido entre la confección del Acta de comprobación hasta el dictado de esta Resolución, quedará computado dentro del término de la misma, conforme lo establecido en la Resolución AMT N° 224/21.



Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ARTÍCULO 6°: DISPONER que la Gerencia de Registro y habilitaciones de AMT, a través del Área de Registro y Habilitaciones tome debido y formal en los artículos anteriores. **ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE**, notifíquese, hágase conocer y oportunamente archívese''.

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de ratificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – Art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 26 de Diciembre de 2022.

Lorenzo, ABOGADA - ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 - 00007066 Fechas de publicación: 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023

Importe: \$ 4,830.00 OP N°: 100100371

Pág. N° 42

Sección **Judicial** Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



Edición N° 21.382

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

EDICTOS DE MINAS

PIPO II - EXPTE. N° 22.937/2017

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec.-Ley N° 456/97) que Heredia Tomas en el **Expte. N° 22.937/2017** – ha solicitado la Petición de Mensura de la mina **PIPO II** de salmuera de litio y potasio en el Salar de Antofalla del departamento de Los Andes, la que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Υ	Χ
P.1 - 3353551,20	7210016,01
P.2- 3353551,20	7207863,36
P.3- 3349834,02	7207863,36
P.4- 3349834,02	7201049,25
P.5- 3348886,55	7201049,25
P.6- 3348886.55	7207936,67
P.7- 3349093,01	7207941,28
P.8- 3349081,97	7208436,50
P.9- 3349835,26	7208436,50
P.10 3349835,26	7210016,01

Área 1489 ha 9041 m2

PMD- Y=335155 X=7209640

Los terrenos son de propiedad Fiscal. Publicar tres veces en el espacio de 15 días corridos. **SECRETARÍA**, 21 de Diciembre de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002579 Fechas de publicación: 28/12/2022, 03/01/2023, 11/01/2023

> Importe: \$ 1,470.00 OP N°: 400017513

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán Jueza de 1ª Inst. CyC 7ª Nom.; Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos: "GOROSITO, PETRONA JOSEFINA – SUCESORIO – EXPTE. N° 790.280/22", CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva. Fdo.: Dra. Claudia Ibáñez de Alemán –



Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Jueza; Dra. Sofía I. Escudero – Secretaria. **SALTA**, 26 de Diciembre de 2022.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012774 Fechas de publicación: 03/01/2023

> Importe: \$ 490.00 OP N°: 100100504

La Dra. María Virgnia Toranzos, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas, Familia y Garantías, Distrito Judicial del Centro – Cafayate, Provincia de Salta, sito en calle Vicario Toscano N° 276, Secretaría del Dr. Roberto Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: "CARRIZO TRINIDAD ROSA – SUCESORIO – EXPTE. N° 2073/2022", ordena citar por edicto que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Virginia Toranzos, Jueza – Dr. Roberto Minetti D'Andrea, Secretario. SALTA. 24 de Octubre de 2022.

Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00012772 Fechas de publicación: 03/01/2023 Importe: \$ 490.00

OP N°: 100100501

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Fdo. Dra. Carolina Van Cauwlaert, en autos caratulados: "ALZOGARAY, CARLOS POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 764293/22", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC). Fdo.: Dra. Carolina Van Cauwlaert, Secretaria; Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012769 Fechas de publicación: 03/01/2023

Importe: \$ 490.00 OP N°: 100100498

Edición N° 21.382

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

La Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza – del Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Velazquez Ramirez, Alice Rubil, en los autos caratulados: "BURGOS CLEMENTE POR SUCESORIO – EXP 784399/22" ordena: declarar abierto el juicio sucesorio de Clemente Burgos, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC y citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de Diciembre de 2022. Fdo. digitalmente Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza.

SALTA, 22 de Diciembre de 2022.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012768 Fechas de publicación: 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023

> Importe: \$ 1,470.00 OP N°: 100100497

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, en los autos caratulados: "GUITIAN, CELESTINO ALFREDO – VILTE, NORBERTA POR SUCESORIO – EXPTE. N° A – 57720/84", cita y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Celestino Alfredo Guitian, DNI N° 7.216.280 y de la Sra. Nolberta Vilte, DNI N° 3.573.126, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Sofia I. Escudero, Secretaria.

SALTA, 30 de Noviembre de 2022.

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012765 Fechas de publicación: 03/01/2023

Importe: \$ 490.00 **OP N**°: 100100491

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: "GOMEZ, JULIAN GERVACIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 786472/22", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Gómez, Julian Gervacio, DNI N° 11.080.052 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 723 del CPCC. Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín

Edición N° 21.382

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Oficial (art. 2340 del CCCN). **SALTA**, 20 de Diciembre de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012761 Fechas de publicación: 03/01/2023 Importe: \$ 490.00

OP N°: 100100486

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "BOGARIN, MYRIAM TERESA POR SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. Nº 641406/18, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Plulíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial de conformidad a lo dispuesto por al art. 2340 CCC.

SALTA, 20 de Diciembre de 2022.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012755 Fechas de publicación: 03/01/2023

Importe: \$ 490.00 **OP N°:** 100100469

La Dra. Merecedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli, en los autos caratulados: "VIDES, ADALBERTO POR SUCESORIO" EXPTE. N° 783620/22, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Adalberto Vides DNI N° 24.062.447, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última públicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

SALTA, 16 de Diciembre de 2022.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00012754 Fechas de publicación: 03/01/2023

Importe: \$ 490.00 OP N°: 100100468

Edición N° 21.382

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz –Juez (i) de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos: "CAMPOS, RAQUEL POR SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPEDIENTE N° 778.204/22, ordena I. DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Raquel Campos, DNI N° 4.980.064; y ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Benjamín Pérez Ruiz –Juez (i); Dra. María del Huerto Castanié. SALTA. 12 de Diciembre de 2022.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012753 Fechas de publicación: 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023

Importe: \$ 1,470.00 OP N°: 100100467

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Dr. Benjamín Perez Ruiz (i), Secretaria Maria del Huerto Castanié, en los autos caratulados: "LOPEZ, TEOFILO; GUANTAY YAPURA, NOLBERTA POR SUCESORIO" – EXPTE. N° 770163/22: ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 24 de Noviembre de 2022.

Dra. Maria del Huerto Castanie, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011648

Fechas de publicación: 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023

Sin cargo

OP N°: 100100392

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "FANCIOTTI, LILIANA GRACIELA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 784323/2022", CITA por edicto que se publicará durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 20 de Diciembre de 2022.



Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012717 Fechas de publicación: 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023

Importe: \$ 1,470.00 OP N°: 100100375

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: "GUTIERREZ ERAZO, AMALIA; LERA, JULIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 748801/21", cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Gutiérrez Erazo, Amalia DNI N° 92.212.896 y de Lera, Julio DNI N° M 7.255.485, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. SALTA, 20 de Diciembre de 2022.

Dra. Ana Cristina Vicente. SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002610 Fechas de publicación: 03/01/2023

Importe: \$ 490.00 **OP N°:** 400017555

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: "BEJARANO CARLOS ALBERTO – SUCESORIO – EXPTE. N° 720.014/21", cita a todas las personas que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Carlos Alberto Bejarano (DNI N° 10.993.489), ya sea como herederos/herederas acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial.

SALTA, 29 de Diciembre de 2022.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00002609 Fechas de publicación: 03/01/2023

Importe: \$ 490.00 OP N°: 400017554

Edición N° 21.382

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: "TOCONAS, ALDO DESALIN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 776598/22", citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Aldo Desalin Toconas, DNI N° 7.216.146, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN).

SALTA, 26 de Diciembre de 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002608 Fechas de publicación: 03/01/2023

Importe: \$ 490.00 **OP N°:** 400017553

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 11ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Estrada, en los autos caratulados: "MAGNO, HECTOR FLORENCIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 790.438/22", cita por edicto que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Héctor Florencio Magno, DNI N° 8.168.225, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 28 de Diciembre de 2022.

SALTA 26 de Diciembre de 2022.

Dra. Veronica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002607 Fechas de publicación: 03/01/2023

Importe: \$ 490.00 **OP N°**: 400017552

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: "MENDOZA, DINA ELVA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. Nº 790.917/22", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Edictos por (1) un día en el diario de mayor circulación comercial y (1) un día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza.



Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00002606 Fechas de publicación: 03/01/2023 Importe: \$ 490.00

OP N°: 400017551

La Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "ZARATE SIMEON ANDRES S/SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 772.104/22", en trámite por ante vuestro Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en el que se ordena: I.– DECLARAR ABIERTO el juicio sucesorio de Simón Andres Zarate, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC y citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza.

SALTA, 28 de Diciembre de 2022.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00002605 Fechas de publicación: 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023

Importe: \$ 1,470.00 OP N°: 400017550

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación , Secretaría de la Dra. Rubi Velasquez, en autos caratulados: "GUANTAY, NÉLIDA ROSAURA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 778526/2022", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 723 CPCC). Publicación 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. SALTA. 20 de Diciembre de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002604 Fechas de publicación: 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023

> Importe: \$ 1,470.00 OP N°: 400017549

Edición N° 21.382

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados: "PALACIO, LEONOR PEDRO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2–788.286/22", cita y emplaza mediante edictos, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante un (1) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Fdo. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Dra. María Guadalupe Parada, Secretaria.

SALTA. 29 de Diciembre de 2022.

Dra. María Guadalupe Parada, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0013 - 00002603 Fechas de publicación: 03/01/2023 Importe: \$ 490.00

OP N°: 400017548

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, MAXIDONIO S/SUCESORIO – EXPTE. Nº 2–788.290/22", cita y emplaza mediante edictos, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese un (1) día en el diario de mayor circulación comercial y un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza; Dr. Fernando Schweitzer, Secretario. SALTA. 16 de Diciembre de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002602 Fechas de publicación: 03/01/2023

Importe: \$ 490.00 **OP N°:** 400017547

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez (I) del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: "CUSSI, FELIPE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2-784.231/22", cita y emplaza mediante edictos, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de

Edición N° 21.382

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

circulación comercial masiva (art. 723 CPCC). Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez (I), Dra. María del Huerto Castanié, Secretaria. **SALTA**, 5 de Diciembre de 2022.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002601 Fechas de publicación: 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023 Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 400017546

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli en autos caratulados: "CHEDA, BEATRIZ – SUCESORIO – EXPTE. Nº 780046/22", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Beatriz Cheda, DNI Nº 3.321.495 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un día en el Boletín Oficial (art. 724 del CPCyC). SALTA, 28 de Diciembre del 2022.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0013 - 00002600 Fechas de publicación: 03/01/2023 Importe: \$ 490.00

OP N°: 400017545

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de Segunda Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "SARAPURA, ELENA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 786013/22", cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la Sra. Sarapura, Elena DNI N° 05.747.688 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. SALTA, 28 de Diciembre de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00002598 Fechas de publicación: 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023

Importe: \$ 1,470.00

Edición N° 21.382

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

OP N°: 400017543

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "MENDOZA, RITA AURELIA; VARGAS FERRA, HÉCTOR; VARGAS FERRA, AGUSTÍN VICTORINO – SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 773.653/22", cita a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.

SALTA, 14 de Diciembre de 2022.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002589 Fechas de publicación: 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023

> Importe: \$ 1,470.00 OP N°: 400017526

Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velasquez cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de: "ROLDAN LUIS NICOLAS S/SUCESORIO – EXPTE. Nº 772915/22", ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Salta, 28 de noviembre de 2022. – Fdo. digitalmente por la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza – Dra. Rubi Velásquez – Secretaria. SALTA, 12 de Diciembre de 2022.

Dra. Rubi Velazquez - SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002588

Fechas de publicación: 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023 Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 400017525

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif en los autos caratulados: "SAJAMA, SIXTO RENE; QUINTEROS, DORI DEL CARMEN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 789321/22", ordena de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC y cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los

Edición N° 21.382

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 26 de Diciembre de 2022.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00002583

Fechas de publicación: 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023

Importe: \$ 1,470.00 OP N°: 400017518

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Alvarado, en autos caratulados: "MORENO CARMEN ADRIANA C/MACIAS DE REARTE CELESTINA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 49997/20". Cita a la Sra. Macias De Rearte Celestina y/o sus herederos para que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los representen en el juicio (art. 343–2ª parte del CPCyC). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno de la Provincia de Salta.

TARTAGAL, 16 de Diciembre de 2022.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00012742 Fechas de publicación: 02/01/2023, 03/01/2023, 04/01/2023

Importe: \$ 1,470.00 OP N°: 100100442

Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial Orán, Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: "ARAOZ, NESTOR ALFREDO C/ROJAS, LINO-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 8132/21", cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación al Sr. Rojas Lino y/o sus herederos de para que en el término de diez dias hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPC).– Fdo.: Dra. Natalia Campoy – Secretaria. Se hace saber que tramita ante Defensoría Oficial Civil a quien se le aplica los art. 168 de la Constitución Provincial y art. 8 y 29 de la Ley N° 7.328.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 29 de Noviembre de 2022.



Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011643

Fechas de publicación: 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023

Sin cargo OP N°: 100100383

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: "SOTOMAYOR, HUGO RODOLFO VS. EDIFICIO DE COCHERAS CERVERA "V" SRL Y/O RIAL, RAUL OMAR S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 767.948/2022", ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, citando a los herederos del Sr. Raúl Omar Rial DNI N° 5.090.056, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación. Fdo.: Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza – Dra. María José Araujo, Secretaria. SALTA, 26 de Diciembre de 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002592

Fechas de publicación: 02/01/2023, 03/01/2023, 04/01/2023

Importe: \$ 1,470.00 OP N°: 400017534

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de la Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "ORIETA, CAYETANO MARIO - QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP - 797.186/22, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 20/12/22 en el que se hizo saber que en fecha 20/12/22 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cayetano Mario Orieta, DNI N° 32.687.271, CUIL N° 20-32687271-8, con domicilio real en calle Inés Jándula N° 931, Villa Mónica y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 29 de diciembre de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Ariel Federico Levín, DNI N° 28.886.685, matrícula N° 2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 - barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 - barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 06 de marzo de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura

Edición N° 21.382

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 03 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 12 de junio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). SALTA. 29 de Diciembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00007106

Fechas de publicación: 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023, 06/01/2023, 09/01/2023

Importe: \$ 3,920.00 OP N°: 100100502

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "TAPIA, VICTOR HUGO POR QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP - 795899/22, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 16 de diciembre de 2022: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Víctor Hugo Tapia, DNI N° 26.153.957 con domicilio real declarado en block LL 2, planta baja, Dpto. "B", barrio Bancario y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros, entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 21 de marzo de 2023, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 8 de mayo de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 21 de junio de 2023 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.200. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN José Antonio del Valle Soria, con domicilio en calle Balcarce N° 175, 1º piso Of. 117 de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes a jueves de 9:00 a 13:00 horas. **SALTA**, 28 de Diciembre de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00007099

Fechas de publicación: 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023, 06/01/2023, 09/01/2023 Importe: \$ 4,690.00

OP N°: 100100466

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "GUZMAN,

Edición N° 21.382

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

NORMANDO ADOLFO POR QUIEBRA DIRECTA" - EXPTE. N° EXP - 795924/22, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de diciembre de 2022: 1) Se DECLARÓ el estado de quiebra del Sr. Normando Adolfo GUZMAN, DNI Nº 28.616.775, con domicilio real en calle Santiago Morales N° 553 de barrio El Pilar de Salta Capital y procesal en Pueyrredón Nº 517. 2) Que se Ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 14 de marzo 2023, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 14 de abril de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 15 de mayo de 2023 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.200.

SALTA, 28 de Diciembre de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00007098

Fechas de publicación: 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023, 06/01/2023, 09/01/2023

Importe: \$ 3,675.00 OP N°: 100100464

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de la Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "LOZANO, CAMILA DEL MILAGRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP - 795769/22, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de diciembre de 2022: 1) Se DECLARÓ el estado de quiebra de la Sra. Camila del Milagro LOZANO, DNI Nº 39.216.510, con domicilio real en barrio San Ignacio, manzana I, casa 24 de Salta Capital y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 15 de marzo 2023, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 17 de abril de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 19 de mayo de 2023 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.200. SALTA, 28 de Diciembre de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA



Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Valor al cobro: 0012 - 00007097

 $\textbf{Fechas de publicación: } 03/01/2023, \, 04/01/2023, \, 05/01/2023, \, 06/01/2023, \, 09/01/2022, \, 09/01/2022, \, 09/01/2022, \, 09/01/2022, \, 09/01/2022, \, 09/01/2022, \, 09/01/2022, \, 09/01/2022, \, 09/01/2022, \, 09/01/202, \, 09/01/202, \, 09/01/202, \, 09/01/202, \, 09/01$

Importe: \$ 3,920.00 OP N°: 100100463

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: "CESAR, JONATAN EZEQUIEL - QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP-796.160/22, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 12/12/22 en el que se hizo saber que en fecha 12/12/22 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Jónatan Ezequiel César, DNI N° 36.346.735, CUIL N° 20-36346735-1, con domicilio real en manzana 350 A, casa 16 del barrio Siglo XXI y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 28 de diciembre de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Gabriel Miguel Celedón Ortíz, DNI Nº 34.348.934, matrícula Nº 3024, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 02 de marzo de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de abril de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 06 de junio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). SALTA, 28 de Diciembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00007096

Fechas de publicación: 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023, 06/01/2023, 09/01/2023

Importe: \$ 3,885.00 OP N°: 100100462

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "ABÁN, ROLANDO SERGIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 792985/22", hace saber que en fecha 22 de diciembre de 2022 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Rolando Sergio Abán, DNI N° 26.485.196, CUIL N° 20–26485196–4, con domicilio real en calle Coronel Moldes N° 922 barrio 25 de Mayo y/o Av. San Martín s/N° Vaqueros – La Caldera (ello conforme denuncia de domicilio real y domicilio consignado en el DNI) y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N° 722 oficina N° 3, de esta ciudad. Se ha fijado el 03 de febrero de 2023 a horas 09:30 para que

Edición N° 21.382

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). SECRETARÍA, 22 de Diciembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00007056

Fechas de publicación: 28/12/2022, 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023, 04/01/2023

Importe: \$ 3,640.00 OP N°: 100100328

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "GUTIERREZ, WALTER JOSE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP - 794319/22", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que el día 06/12/22 se decretó el estado de quiebra del Sr. Walter José Gutierrez DNI Nº 25.150.579, con domicilio real en Maipú N° 758, La Merced, provincia de Salta, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de marzo de 2023 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 12 de abril de 2023 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día 12 de mayo de 2023 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.800 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico al CPN Emilio Antonio Solivellas, con domicilio en calle San Luis N° 575 de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas.

SALTA, 22 de Diciembre de 2022.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00007055

Fechas de publicación: 28/12/2022, 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023, 04/01/2023

Edición N° 21.382

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Importe: \$ 4,900.00 OP N°: 100100327

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "TOCONAZ, AMELIA VERÓNICA - QUIEBRA DIRECTA -EXPTE. N° EXP - 794.234/22", ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 28/11/22 en el que se hizo saber que en fecha 28/11/22 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Amelia Verónica Toconaz, DNI N° 27.071.775, CUIL N° 27-27071775-1, con domicilio real en calle Las Heras N° 2738 del barrio Miguel Ortiz y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de diciembre de 2022 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Miriam Graciela Rois de Giaroli, DNI N° 18.417.813, matrícula N° 1232, domiciliado en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:30 horas en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 23 de febrero de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 12 de abril de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 30 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 21 de Diciembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00007036

Fechas de publicación: 27/12/2022, 28/12/2022, 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023 Importe: \$ 3,920.00

OP N°: 100100278

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "CHOCOBAR, JULIO CESAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 794318/22", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 5 de diciembre de 2022: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Julio César CHOCOBAR, DNI N° 31.035.210, con domicilio real declarado en manzana 141 C, casa 9, barrio Atocha III y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico, los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 9 de marzo de 2023, o el siguiente día hábil si este fuere feriado,

Edición N° 21.382

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 25 de abril de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 18 de junio de 2023 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$6.200. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Ana Guzmán, con domicilio en calle Córdoba N° 235 planta baja, ofic. "A" de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes a viernes de 16:00 a 20:00 horas.

SALTA, 19 de Diciembre de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00007035

Fechas de publicación: 27/12/2022, 28/12/2022, 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023

Importe: \$ 4,655.00 OP N°: 100100277

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación – Orán, Secretaría N° 2 de la Dra. María Victoria Nesteruk Carabajal sito en calle Egues esquina Lamadrid – Orán, en autos caratulados: "FIGUEROA, SILVIA NORMA C/TORRES, LEOCADIA; TORRES, ARTIDORIO; TORRES, MARIO LEO; TORRES, ALCIRA; TORRES DE MENDIETA, TEOFILA; TORRES DEFIGUEROA DORA; TORRES DE CANO; MIGUELITA, ANGELA Y/O SUCESORES – EXPTE. N° 8076/21", cítense a Teofila Torres de Mendieta y a los presuntos herederos de: Leucadia, Torres; Mario Leo Torres y Alcira Torres, mediante edictos, que serán publicados por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario de circulación masiva en la provincia de Salta, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343–2ª parte del CPCC). Fdo.: Dra. Catalina Gallo Pulo – Jueza; Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk – Secretaria. Exención de Gastos: que se hace saber que tramita ante ante Defensoria Oficial Civil a quien se le aplica los art. 168 de la Constitución Provincial y arts. 8 y 31 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de Salta N° 7.328.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 15 de Diciembre de 2022.

Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011644

Fechas de publicación: 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023

Sin cargo

OP N°: 100100384



Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz , Jueza de Juz. Civil y Com. de 1ª Inst. 9ª Nom., Secretaría de la Dra. Molina, Claudia Pamela, en los autos caratulados: "PEREZ, NELIDA ROSA CONTRA RODRIGUEZ, PROSPERO; ELIAS, NELIDA POR REDARGUCION – EXPTE. N° 297433/2010", CITA por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos de la Sra. Elias Nelida, LC N° 9.978.865 para que comparezca/n a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo/s represente/n en el presente juicio promovido por la Sra. Pérez, Nélida Rosa (art. 343 CPCC). SALTA, 15 de Noviembre de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002305

Fechas de publicación: 02/01/2023, 03/01/2023, 04/01/2023

Sin cargo

OP N°: 400017540







Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

DIAGROMAX SAS

Por instrumento privado, de fecha 22 de agosto de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada DIAGROMAX SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle ruta nacional 34 km N° 1484, lote N° 9, Salvador Mazza, Salta.

Socios: Diego Ariel Burgos, DNI N° 31.126.543, CUIL N° 20-31126543-2, de nacionalidad argentino, nacido el 13/08/1984, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Zuviria N° 1447 Centro, Campamento Vespucio, Salta y Jose Maximiliano Burgos DNI N° 36.556.993, CUIL N° 20-36556993-3, de nacionalidad argentino, nacido el 22/05/1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Monteagudo N° 306, B° Pueblo Nuevo, Salvador Mazza, Salta.

Plazo de duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Agrícola: compra, venta, importación, exportación, consignación, acopio, distribución de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas de autoridad competente; Comestibles: compra, venta, distribución, exportación e importación de comestibles, productos alimenticios envasados, azucares, aceites, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, artículos de limpieza y golosinas; c) Carnes: comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, distribuir, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también productos relativos a su industria frigorífica.

Capital: \$ 500.000, dividido por 500.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Diego Ariel, Burgos 250.000 acciones y Jose Maximiliano Burgos 250.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%. Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titulares: Diego Ariel Burgos DNI N° 31.126.543, constituyendo domicilio especial en Zuviria N° 1447 Centro, Campamento Vespucio, Salta y Jose Maximiliano Burgos DNI N° 36.556.993, constituyendo domicilio especial en la calle Monteagudo N° 306, B° Pueblo Nuevo, Salvador Mazza, Salta. Suplente: Francisco Burgos, DNI N° 10.186.635, constituyendo domicilio especial en Zuviria N° 1447 Centro, Campamento Vespucio, Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO - SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS



Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0011 - 00012770 Fechas de publicación: 03/01/2023

Importe: \$ 1,435.00 OP N°: 100100499

BOCANA CONSULTING SA

Por instrumento público, de fecha 7/11/2022 se constituyó la sociedad anónima denominada BOCANA CONSULTING SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle 20 de Febrero N° 857, piso 6, departamento G de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Joaquín Caldelas, DNI N° 37.273.894, CUIT N° 20-37273894-5, nacido en fecha: 04/02/1993, soltero y sin unión convivencial, convenio ni pacto de convivencial alguno, de profesión empresario, con domicilio en ruta provincial N° 28, kilómetro 17, Terrazas de San Lorenzo de Villa San Lorenzo del departamento Capital de esta provincia de Salta, argentino y Diego José Caso, DNI N° 36.345.615, CUIT N° 20-36345615-5, nacido en fecha 27/06/1991, soltero y sin unión convivencial, convenio ni pacto de convivencial alguno, de profesión empresario, con domicilio en avenida San Martin N° 740 de Villa San Lorenzo del departamento Capital de esta provincia de Salta, argentino.

Plazo de Duración: noventa y nueve años (99).

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Consultoría: prestar servicio de asesoramiento en los aspectos financiero, administrativo y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole y en lo relativo a asistencia técnica en sectores o actividades, relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, asesoramiento económico, impositivo y financiero, informaciones y estudios en sociedades comerciales, factibilidad y pre inversión de planes de negocios, proyectos de inversión, investigación de mercado, inmobiliarios y de comercialización; b) Financiera o de Inversión: dar o tomar dinero en préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales o de otro tipo, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, celebrar contratos de fideicomiso sea como fiduciante, fiduciario o beneficiario, realizar aportes e inversiones de capital u otros bienes, comprar, vender, ceder y de cualquier modo negociar: dinero, títulos privados o públicos, acciones, obligaciones debentures y cualquier otro valor mobiliario, a particulares, asociaciones, sociedades, privadas, mixtas o estatales, con garantías personales o reales, su constitución y transferencia, sin interés o con este, fijo o ajustable, en moneda nacional o extranjera, por el plazo y demás cláusulas que convenga. Tomar participaciones en otras sociedades mediante la constitución, compra, venta o permuta al contado o a plazos de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital, o mutuos financieros, capitalizables o no, a sociedades constituidas o a constituirse, o celebrar los contratos de colaboración empresaria tipificados en la ley de sociedades Comerciales. La Sociedad podrá garantizar, incluso mediante fianza, aval, prenda o hipoteca, obligaciones de sociedades en las que sea accionista. c) Construcción, desarrollo o edificación: la edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con

Edición N° 21.382

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

la construcción incluyendo pero no limitándose a: la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado. d) Inmobiliaria: compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios.

Capital: \$ 2.000.000 representado por 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas por: Joaquín Caldelas suscribe 1.000 acciones y Diego José Caso suscribe 1.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en un plazo de 2 años.

Administración: la administración social estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea ordinaria entre entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) Directores Titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres Ejercicios. Administradores: se designa Presidente: a Diego José Caso, DNI N° 36.345.615 y como Director Suplente: a Joaquín Caldelas, DNI N° 37.273.894 y constituyen domicilio especial en calle 20 de Febrero N° 857, piso 6, departamento G de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00012767 Fechas de publicación: 03/01/2023 Importe: \$ 2,765.00

OP N°: 100100493

DOCKS LOGISTICS SA

Por instrumento público, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, se constituyó la sociedad anónima denominada DOCKS LOGISTICS SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina, y sede social en calle Dean Funes número quinientos veinte, séptimo piso, departamento A, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Socios: Diego Martín Pestaña, DNI N° 17.359.732, CUIL/T N° 20-17359732-2, argentino, nacido el veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cinco, casado en primeras nupcias con Malena Caro, con domicilio en Avenida Asunción mil setecientos ochenta, ciudad de Salta, de profesión comerciante; Tomás Oxenford, DNI N° 33.330.291, CUIL/T N° 20-33330291-9, argentino, nacido el veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta



Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

y siete, casado en primeras nupcias con Marina Bunge, con domicilio en calle Serrano número ochocientos tres, de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de profesión empresario; y Pedro Ignacio Moraiz Pisarenko, DNI N° 20.219.800, CUIL/T N° 20-20219800-8, argentino, nacido el diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, divorciado de sus primeras nupcias de Ada María Paz, con domicilio en calle Belgrano número cuatrocientos treinta y siete, de la localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, de profesión abogado.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años, a contar desde la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Logística: servicios de logística y asesoramiento en logística para todo tipo de cargas y por todos los medios de transporte. Administración, explotación y alquiler de bases logísticas, depósitos, silos, predios, espacios, lugares, compartimientos y/o instalaciones con destino a guarda, custodia, acopio y depósito regular de cargas, graneles, productos y mercaderías en general. Servicios de operación de equipamiento logístico, incluidos contenedores, tolvas, autoelevadores, grúas, equipos especiales, etc. Servicios y movimientos logísticos que incluyen recepción, descarga, movimiento, acondicionamiento, transformación, almacenaje, carga y envío de graneles, productos, materiales y mercaderías en general. Asesoramiento en logística y diseño de medios, de métodos, de procedimientos, de procesos, de empaques y embalajes para todo tipo de cargas, productos y mercaderías en general. Análisis e implementación de modos, de métodos, de rutas y zonas de movilización, de automotores, ferrocarriles, maquinarias, contenedores, equipamientos, implementos, herramientas y equipos especiales para el transporte de uso minero, petrolero, industrial, energético, agropecuario, de construcciones de todo tipo. II) Transporte, Trasbordo y Almacenaje: servicios de transporte de cargas por todos los modos, graneles, productos y mercaderías en general. Servicios de transporte de automotores, maquinarias, implementos, herramientas y equipos especiales de uso industrial, agropecuario, construcción, petróleo y minería y sus derivados. Servicios de transporte terrestre de combustibles líquidos y gaseosos, gas natural comprimido (gnc), alcoholes, aditivos, lubricantes y demás derivados de hidrocarburos. Servicios de transporte de residuos minerales, industriales, agropecuarios, excedentes de explotaciones mineras, de obras y construcciones de todo tipo, incluyendo residuos orgánicos, residuos peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, ya sean sólidos, líquidos o gaseosos. Servicios de transporte de elementos y productos minerales de todo tipo, ya sea en sus estados naturales de extracción y/o procesados en cualquiera de sus etapas, incluyendo derivados, excedentes y residuos de explotaciones mineras. Compra, contratación y venta de Fletes Nacionales e Internacionales, por vía marítima, aérea o terrestre (Ferrocarril, Camión). Servicios de depósito, consolidado, desconsolidado, almacenaje, custodia y transporte de todo tipo de carga, incluyendo insumos mineros, minerales, químicos, precursores químicos, cargas peligrosas, cargas especiales (sobremedida y/o sobrepeso) y elementos explosivos de uso en perforación, minería, industria y construcción. Servicios de limpieza y acondicionamiento de embalajes, contenedores, cargas, etc. servicios de fletes, acarreos, encomiendas, muebles, semovientes y productos primarios agropecuarios. Incluye servicios y movimientos de carga y descarga en predios, depósitos, zonas de obras, explotaciones mineras, zonas francas aduaneras, zonas de aeropuertos, zonas portuarias, estaciones fluviales, marítimas o terrestres y ferrocarriles. III) <u>Compra-Venta (Import/Export)</u>: representaciones comerciales, importación y exportación de todo tipo de mercadería para su posterior alquiler



Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

o venta en el mercado local o extranjero, en especial todas aquellas mercaderías necesarias para suministros de la industria minera, petrolera, energética, agropecuaria, construcción y logística. Asesoramiento sobre importaciones y exportaciones de automotores, maquinarias, implementos, herramientas y equipos especiales de uso industrial, agropecuario, de transporte, de construcciones de todo tipo y para explotaciones mineras. Representaciones comerciales de equipamiento logístico para transporte, construcción, agro, petróleo y minería. Compraventa de insumos generales, repuestos, y todo tipo de bienes consumibles y durables para la construcción, transporte, agro y minería. Asesoramiento en contratación de seguros especiales, gestión y trámites en organismos públicos y privados, bancos y entidades financieras, aduanas, puertos y zonas francas. Gestión de documentación aduanera en operaciones de importación y exportación. IV) Alquileres y Ventas: administración, explotación y/o alquiler de contenedores, tanques, cajas, embalajes y equipos especiales de transporte, camiones, acoplados, volquetes, vagones, carretones, deprimidos y semirremolques. Administración, explotación y/o alquiler de camionetas, vehículos especiales, colectivos, autobuses y minibuses. Administración, explotación y/o alquiler y/o venta de grúas, autoelevadores, tanques, IBC, flexitanks, y todo tipo de embalajes para carga liquida. Administración, explotación y/o alquiler y/o venta de todo tipo de silos, contenedores, cajas, embalajes para cargas sólidas. Administración, explotación y/o alquiler y/o venta de todo tipo de equipamiento para logística, grúas, containeras, autoelevadores, elementos para izar, plumas, grampas, almacenaje de insumos para la industria, agro y/o minería en general. V) Industriales: producción y fabricación de productos y/o subproductos, parcial o totalmente elaborados con minerales y/o materiales de la construcción. La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras fórmulas admitidas en derecho, ejerciendo o concediendo mandatos y representaciones por cuenta y orden, comisiones, agencias, intermediaciones, franquicias, consignaciones, concesionarias y gestión de negocios en general.

Capital: pesos nueve millones (\$ 9.000.000), representado por novecientas mil (900.000) acciones, de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, suscriptas por: A) Diego Martín Pestaña, suscribe trescientas mil (300.000) acciones ordinarias, nominativas, números 1 a 300.000, ambos inclusive, representativas de una tercera parte (1/3) del capital social; B) Tomás Oxenford, trescientas mil (300.000) acciones ordinarias, nominativas, números 300.001 a 600.000, ambos inclusive, representativas de una tercera parte (1/3) del capital social; y C) Pedro Ignacio Moraiz Pisarenko, suscribe trescientas mil (300.000) acciones ordinarias, nominativas, números 600.001 a 900.000, ambos inclusive, representativas de una tercera parte (1/3) del capital social. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

Administración: la dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro directores titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres Ejercicios. Administradores: se designa para integrar el Directorio a Presidente: Diego Martín Pestaña, DNI N° 17.359.732, CUIL/T N° 20–17359732–2; Director Titular: Tomás Oxenford, DNI N° 33.330.291, CUIL/T N° 20–33330291–9 Director Titular: Pedro Ignacio Moraiz Pisarenko, DNI N° 20.219.800, CUIL/T N° 20–20219800–8; y Director Suplente: Sebastián Ignacio Moraiz, DNI N°



Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

17.074.283, CUIL/T N° 20-17074283-5, todos constituyen domicilio especial en la sede social, sita en calle Dean Funes número quinientos veinte, séptimo piso, departamento A, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El Ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00012766 Fechas de publicación: 03/01/2023

Importe: \$ 4,305.00 OP N°: 100100492

JUVEGUMER SAS

Por instrumento privado, de fecha 7 de noviembre de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada unipersonal denominada JUVEGUMER SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Mza. B, N° 3, lote, N° 22, barrio Toconadito de la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes de la provincia de Salta, República Argentina.

Socio: Gustavo Ezequiel Lazaro, DNI N° 35.782.169, CUIT N° 20-35782169-0, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de octubre de 1991, de profesión operador de maquinas viales, estado civil: soltero; con domicilio en la calle Belgrano N° 208, barrio Caseros, San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Realizar la construcción de edificaciones en terreno propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley N° 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción, mantenimiento y refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pintura; b) Administración, explotación y operación del negocio de alquiler de camionetas, vehículos especiales, colectivos, autobuses y minibuses, grúas, autoelevadores, tanque de aguas y equipos especiales de movilización para la minería. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inmuebles y/o muebles inclusive registrables, contratar personal capacitado, operar con instituciones bancarias, realizar toda clase de gestiones, mandatos, consignaciones, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto.

Capital: \$ 116.000 (pesos ciento dieciséis mil), representado por 116 (ciento dieciséis)

Edición N° 21.382

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil) y un voto cada una, suscriptas por Gustavo Ezequiel Lazaro 116 acciones. El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en bienes de uso, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable de contador público independiente certificado por el consejo profesional.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Administrador Titular: a Gustavo Ezequiel Lazaro, DNI N° 35.782.169, CUIT N° 20-35782169-0, constituyendo domicilio especial en la calle Belgrano N° 208, B° Caseros, San Antonio de los Cobres, Los Andes, provincia de Salta. Administrador Suplente: a Adriana Beatriz Lazaro, DNI N° 44.175.966, CUIL N° 27-44175966-0, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de abril de 2002, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Mza. B, N° 3, lote N° 22, barrio Toconadito, San Antonio de los Cobres, Los Andes, provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Mza. B, N° 3, lote N° 22, barrio Toconadito, San Antonio de los Cobres, Los Andes, provincia de Salta. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización. **Fecha del Cierre del Ejercicio Económico**: 31 de octubre.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO - SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00012760 Fechas de publicación: 03/01/2023 Importe: \$ 2,135.00

OP N°: 100100475

INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DR. EMILIO CASTRO BOEDO Nº 8191 SRL

Por instrumento privado de fecha 09 de marzo del año 2022, la Sra. Rosa Noemí Torres, DNI N° 17.940.987, CUIT N° 27–17940987–4, argentina, divorciada, de profesión docente, fecha de nacimiento 23/01/1967, domiciliada en calle Mar Adriático N° 738, B° Pablo Saravia de esta ciudad y el Sr. Luis Bernardo Salguero Caller, DNI N° 95.269.734, CUIT N° 20–95269734–0, boliviano, soltero, empleado, fecha de nacimiento 22/02/1977, domiciliado en calle Mar Adriático N° 740, B° Pablo Saravia, de esta ciudad, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación social es INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DR. EMILIO CASTRO BOEDO N° 8.191 SRL, con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina y su sede social en calle 20 de Febrero N° 370, en la ciudad de Salta. El plazo de duración se establece en 99 años. El Capital Social es de pesos un millón seiscientos mil, representado por 100 cuotas sociales (cien) de valor \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) cada una y con derecho a un voto por cuota. Sra. Rosa Noemí Torres suscribe 88 cuotas sociales y el Sr. Luis Bernardo Salguero

BO

Edición N° 21.382

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Caller suscribe 12 cuotas sociales. El capital se integra en bienes en su totalidad. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades. Promover estudios en cualquiera de los niveles, inicial, primario, secundario o terciario, grado y postgrado, capacitación, investigación y formación de recursos en metodologías convencionales y no convencionales de la educación en todas las ramas de la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura. Realizar estudios, asesoramientos y acuerdos con entidades públicas, privadas y/o mixtas, nacionales o extranjeras, encuestas, investigaciones, consultas, dictámenes, proyectos de legislación y publicaciones. Crear, dirigir y administrar institutos de enseñanza formal o no formal e investigación científica y cultural. Otorgar premios y becas a las personas físicas y jurídicas. Organizar y auspiciar congresos, jornadas, seminarios, ciclos de conferencias y cursos de capacitación dentro de su competencia, en el país o en el extranjero, dictados en forma presencial, semipresencial y/o a distancia. Celebrar convenios bilaterales o multilaterales con entidades públicas estatales, no estatales y privadas en orden a la consecución de su objeto, pudiendo mantener en forma permanente un plan de intercambio cultural y académico con las mismas. Editar, difundir, intercambiar y distribuir publicaciones propias y/o de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, teniendo facultad expresa para exportar o importar dichas publicaciones o bienes que se encuentran relacionados con su objeto social. La Administración Y Representación de la sociedad está a cargo de un Gerente Titular y un Gerente Suplente, socios, por período indeterminado, siendo reelegibles. Se designa como Gerente Titular: a la Sra. Rosa Noemí Torres DNI Nº 17.940.987, CUIT Nº 27-17940987-4 con domicilio especial en calle Mar Adriático N° 738, B° Pablo Saravia de esta ciudad y como Gerente Suplente: al Sr. Luis Bernardo Salguero Caller, DNI Nº 95.269.734 CUIT 20-95269734-0, domiciliado especial en calle Mar Adriático N° 740, B° Pablo Saravia, de esta ciudad. Se prescinde de Sindicatura. El Ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO - SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00012758 Fechas de publicación: 03/01/2023

Importe: \$ 1,680.00 OP N°: 100100473

ASAMBLEAS COMERCIALES

INVERSORA JURAMENTO SA

Convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **31 DE ENERO DE 2023**, a las 12:00 horas en primera convocatoria mediante el sistema de videoconferencia zoom.us u otro que se comunique, conforme lo permite el artículo 22 del Estatuto Social; a ser celebrada de manera virtual desde la sede social sita en la ruta nacional N° 16, km N° 596, Municipio de Joaquín V. González, provincia de Salta, a fin de considerar los siguientes puntos del

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1º de la Ley

BO

Edición N° 21.382

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 32, iniciado el 1° de octubre de 2021 y finalizado el 30 de septiembre de 2022.

- 3) Consideración de los resultados del Ejercicio.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2022 por \$ 32.852.800,00, en exceso de \$ 32.852.800,00 sobre el límite del (5 %) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, ante propuesta de no distribución de dividendos.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2022.
- 6) Fijación del número y elección de miembros del Directorio.
- 7) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio Económico finalizado el 30 de septiembre de 2022.
- 9) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 10)Elección de un contador dictaminante titular y uno suplente por el Ejercicio Económico iniciado el 1° de octubre de 2022. Determinación de su retribución.
- 11)Otorgamiento de autorizaciones.

Nota 1: para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores SA y acreditar identidad y personería, a la casilla de mail <u>asambleainversora@esalaverri.com</u>, en cualquier día hábil y hasta el 26 de enero de 2023 inclusive.

Nota 2: atento a lo dispuesto por las Normas de la CNV, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de jurisdicción, domicio con indicación del carácter y firma. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones: así como también el carácter de la representación.

Nota 3: la reunión se realizará mediante el sistema "zoom.us" u otro que se comunique y que garantice: 1. La libre accesibilidad a la reunión de todos los accionistas que se hayan registrado a la misma, con voz y voto. 2. La transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión; 3. La grabación de la reunión en soporte digital. A aquellos accionistas que se hayan registrado en tiempo y forma a la Asamblea se les enviará un aplicativo para conectarse al sistema a la casilla de email desde la que hayan comunicado su asistencia a la Asamblea o a otra que nos indiquen en dicho momento en que solicitar su registración. Los apoderados deberán remitirnos con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado a la casilla de correo mencionada en la NOTA 1.

Nota 4: se recuerda a los Sres. accionistas que, conforme lo establecido por las Normas de la CNV T.O. 2013, cuando los accionistas sean sociedades constituidas en el extranjero, (i) deberán informar los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social de la sociedad extranjera y la cantidad de acciones con las que votarán, a tal fin deberán consignar el nombre y apellido, nacionalidad, domicilio real, fecha de nacimiento, documento racional de identidad o pasaporte, CUIT, CUIL u otra forma de identificación tributaria y profesión, y (ii) deberán acreditar el instrumento en el que conste su inscripción en los términos del artículo 118 o 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus

BOSALTA

Edición N° 21.382

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

modificatorias (la <u>LGS"</u>) y el representante designado a los efectos de efectuar la votación deberá estar debidamente inscripto en el Registro Público que corresponda o acreditar ser mandatario detidamente instituido.

Nota 5: se ruega a los Sres. accionistas conectarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea.

Francisco Muller Neto, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00012734

 $\textbf{Fechas de publicación:}\ 02/01/2023,\ 03/01/2023,\ 04/01/2023,\ 05/01/2023,\ 06/01/2023$

Importe: \$ 12,425.00 OP N°: 100100421

HOTELES BALCARCE SA

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, Hoteles Balcarce SA convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** (la "AGE"), que se celebrará, en el domicilio de calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, **EL 19 DE ENERO DE 2023** a horas 10:00 en primera convocatoria, y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum correspondiente y cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto, a los efectos de considerar y resolver el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Consideración y Resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGE, juntamente con el presidente.
- 2) Consideración y resolución sobre el destino a dar a los resultados no asignados.
- 3) Consideración y resolución sobre el otorgamiento de autorizaciones pertinentes.

Nota: los señores accionistas deberán remitir su correspondiente comunicación de asistencia a la AGE, hasta tres días hábiles antes de su realización (art. 238 LGS): (i) al domicilio legal de la sociedad sito en calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, o (ii) al correo electrónico de la sociedad: Liliana Ossola lossola@alejandro1hotel.com.ar. En caso de no poder materializarse la reunión en modo presencial con causa en o por un Aislamiento Social Preventivo Obligatorio o Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio que se dispusiere por la autoridad gubernamental, o que los accionistas decidan no asistir personalmente, esta se concretará en el modo virtual a través de la plataforma zoom, el mismo día y hora fijados para la convocatoria, recibiendo los socios, con la debida antelación, en los correos electrónicos que deberán denunciar, las respectivas IP y clave para poder incorporarse a la reunión (art. 17° del Estatuto y art. 158. a Cod. Civil y Comercial). Rubén Jonatán Levin Presidente."

Ruben J. Levin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00012721

Fechas de publicación: 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023

Importe: \$ 4,375.00 OP N°: 100100386



Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

AVISOS COMERCIALES

MAK LUCAS METAN SAS - DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES

Por Acta de reunión de socios de fecha 19 de agosto de 2022, se desginó las nuevas autoridades de la firma MAK LUCAS METAN SAS. <u>Administrador Titular</u>: señor Adolfo Arnaldo Tapia, CUIT N° 20–17604054–9, constituyendo domicilio especial a tal efecto en calle Rivadavia N° 377, localidad de Metán, departamento San José de Metán, provincia de Salta, de la República Argentina, quien acepta en este acto asumiendo la representación social. <u>Administrador Suplente</u>: designar como administrador suplente a Martina Muriel Tapia, DNI N° 44.911.176, CUIL N° 27–44911176–7, designando domicilio especial a tal efecto en calle Rivadavia N° 377, localidad de Metán, departamento San José de Metán, provincia de Salta, República Argentina.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00012773 Fechas de publicación: 03/01/2023

Importe: \$ 490.00 OP N°: 100100503

AGROPECUARIA EL ABUELO SRL - MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTITUTIVO

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 10 de marzo de 2022, los socios resolvieron modificar la cláusula quinta del contrato societario, quedando establecido de la siguiente manera: "Quinta: Administración y Representación: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos socios. En este acto se designa a la Sra. Claudia Marcela Babicz DNI N° 27.834.050, quien revestirá el cargo de gerente por el término de tres (3) años. En garantía del cumplimiento de sus funciones el gerente depositará en la caja de la sociedad la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en dinero en efectivo, que quedarán depositados en la sociedad hasta treinta (30) días después de aprobada la gestión. A todos los efectos legales el socio gerente constituye domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 476 de la ciudad de SRN Orán, Depto. de Orán, Prov. de Salta".

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO - SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00012757 Fechas de publicación: 03/01/2023

Importe: \$ 490.00 **OP N°**: 100100471



Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

FINCA EL REAL SRL - MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios N° 11 de fecha 17 de octubre de 2022, los socios resolvieron la modificación del contrato constitutivo en su cláusula segunda. Como consecuencia, la cláusula segunda quedará redactada de la siguiente manera: "Cláusula Segunda. Duración: el plazo de duración de la sociedad será de cuarenta años, contados a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por resolución que deberá tomarse por unanimidad de los socios treinta días antes del vencimiento del plazo contractual".

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO - SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00012756 Fechas de publicación: 03/01/2023

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100100470







Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta, llama a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** de matriculados, a realizarse el día jueves **9 DE FEBRERO DE 2023** a horas 9:00, con la presencia de la mitad más uno de los matriculados, y en caso de no contar con esa cantidad de presentes, pasada una hora, se sesionará con los que se encuentren, todo a llevarse a cabo en la sede de la institución, sito en calle España N° 955 de la ciudad de Salta y a los fines de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Informar a los Sres. matriculados sobre la situación en la que se encuentra el trámite judicial que se está sustanciando en el marco del Amparo presentado por la colega Macarena Aranda, apoderada de la lista "Martilleros Acción y Dignidad" en Expte. AFP 182005/22, que se tramita ante el Juzgado de Garantías de Primera Nominación, el cual devino en la suspensión Preventiva de las elecciones, ordenado en dicho Expte.
- 2) Considerar y votar la prórroga del mandato de la actual Comisión Directiva, hasta tanto se resuelva el trámite judicial y se fije nueva fecha de elecciones y el carácter de los actos que podrá adoptar.
- 3) En caso de mayoritaria negativa del punto dos, se tratará y designará en el mismo acto una Comisión Directiva Transitoria, que estará en funciones hasta que se llame a nuevas elecciones y al solo efecto de realizar los actos de administración indispensables para el normal funcionamiento de la institución.

Publiquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y diario El Tribuno.

Francisco Rivas Vila, PRESIDENTE - Marcelo Venegas, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00012747 Fechas de publicación: 02/01/2023, 03/01/2023

Importe: \$ 1,330.00 OP N°: 100100452

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL AERO CLUB TARTAGAL

Convócase **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **27/01/2023** en las instalaciones del Aero Club Tartagal, con domicilio legal, sito en ruta nacional N° 86 km 6, Tartagal–Salta, a horas diez (10:00) en primera convocatoria y a horas once (11:00) en segunda convocatoria para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el presidente de la Asociación.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos y Planillas



Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Anexas correspondiente a los Ejercicios Económicos Financieros finalizados el 31 de diciembre del 2012-13-14-15-16-17-18-19-20-21.

4) Elección de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por finalización del mandato.

Pablo Andrés Fattorini, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00012751

Fechas de publicación: 02/01/2023, 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023, 06/01/2023

Importe: \$ 3,500.00 OP N°: 100100461

AVISOS GENERALES

COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA - BAJAS MATRICULARES

La Comisión Directiva del Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Salta, conforme a la Resolución de Asamblea Anual Ordinaria Período 2022, informa a la población las BAJAS MATRICULARES por cambio de matrícula de los siguientes profesionales desde el día 29/12/22: Mp 101 - Del Carlo, Nora; Mp 103 - Gutiérrez Zigarán, Viviana Carolina; Mp 110 Nieva Adelina; Mp 132 - Gelmetti, María Eugenia; Mp 136- Guzman Nora; Mp 137 - Prieto, María Virginia; Mp 139 - Zacca, Ruth; Mp 147 - Funes, Susana Marcela; Mp 171 - Perez de la Fuente, María Eugenia; Mp 174 Bernazar Marisa del Lujan; Mp 185 Toledo María Rosa; Mp 189 - Sánchez, Sandra Patricia; Mp 192- Segovia Fanny; Mp 200 - Soto, Carmen del Valle; Mp 213 Riba Miguel, Mp 219 - Ruiz Sánchez, Martin Federico; Mp 230 González Inés Virginia; Mp 242 Innamorato Ángela Gilda; Mp 245 Ruiz María Isabel; Mp 250 - Bracco, Liliana Beatriz; Mp 253 Alonso Stella Maris; Mp 256 Smulovitz Clara Andrea; Mp 258 Taibo Susana Martia; Mp 262 Pérez Herrero Sonia Graciela; Mp 263 Allemand Rúa Fernando Gustavo; Mp 265 - Domínguez, Adriana Marcela; Mp 269 Carpio Loi Claudia Marcela; Mp 278- Fradejas Marisa Elizabeth; Mp 284 - Vázquez Barrios, Beatriz Elena; Mp 297 - Burgos, Graciela Elizabeth; Mp 305- Zampini Claudia Lorena; Mp 313 Cuellar Rosa Liliana; Mp 314 Gualampe Mario Alberto; Mp 317 Acosta Quiñonero Sara Hortensia; Mp 328 Pardo Silvia Eugenia; Mp 356 Lezano Miriam Antolia; Mp. 359 Gabriela Elena Alonso; Mp 368 Jerez Máximo Octavio; Mp 385 Banegas Gloria Milagros, Mp 386 Paz Carmen Rosa; Mp 398 Herrera Pamela Fabiana del Milagro; Mp 415 Flores Paola Virginia; Mp 416 Flores María Isabel; Mp 420 Arguello Susana del Milagro; Mp 440 Pérez Samanta Liliana; Mp 441 Romano Marianela; Mp 446 Plazar Rivas Mirian Elizabeth; Mp 451 Miera Sandra Cecilia del Huerto; Mp 454 Morillo Fascio María Andrea; Mp 464 Pastrana María Alejandra; Mp 470 Soria Antonia Claudina Elizabet; Mp 471 Ovejero Susana Beatriz; Mp 491 Palma Yesica del Valle; Mp 521 Giner Carina Rosana; Mp 524 Fama Campero Cinthia Lorena; Mp 537 Mora Nancy Graciela; Mp 554 Subelza Héctor Ignacio; Mp 556 Inciarte Carolina; Mp 564 López Marisa del Pilar; Mp 583 Castillo Zaida Fabiola; Mp 604 Guevara Marín Maria; Mp 611 Gamarra Cecilia Verónica; Mp 616 Ortega Bibiana Dina; Mp 625 Giménez Silvia Marcela; Mp 634 Guaymas Claudia Daniela; Mp 638 Saravia Tamayo Pilar; Mp 639 Medina Cintia Gisela; Mp 649 Canales Hernán Hugo; Mp 664 Silva María Agustina; Mp 677 Valencia Ruth Marisel. SALTA, 28 de Diciembre de 2022.

Lic. María Liliana Giró, PRESIDENTA - Lic. Mariana Andrea del Barco, SECRETARIA

BOSALTA

Edición N° 21.382

Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0011 - 00012759 Fechas de publicación: 03/01/2023

Importe: \$ 1,295.00 OP N°: 100100474

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN Nº 21.375 DE FECHA 21/12/2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DECRETO Nº 1066
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
OP Nº 100043902

• Pág. Nº 12

Donde Dice

ARTÍCULO 1°.- Otórgase ... mandones populares...

Debe Decir:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase ... **canciones** populares...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011654 Fechas de publicación: 03/01/2023

Sin cargo

OP N°: 100100528

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 0,00 Recaudación del día: 2/1/2023 \$ 41.650,00 Total recaudado a la fecha \$ 41.650,00

Fechas de publicación: 03/01/2023

Sin cargo

OP N°: 100100539



Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º- Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3°.** La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- **Art. 4°.** Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 5°.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- **Art. 6°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.- Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días



Salta, martes 3 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°. – Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780 mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial. Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.







@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar